

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7416
Disposiciones	_____	7425
Licitaciones	_____	7425
Varios	_____	7431
Transferencias	_____	7434
Convocatorias	_____	7435
Sociedades	_____	7437

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7442
Varios	_____	7443
Sucesorios	_____	7456

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	7461
Resoluciones	_____	7462



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución N° 209

La Plata, 5 de septiembre de 2014.

VISTO el expediente N° 2300-2735/13, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014, las Leyes provinciales N° 13.767, N° 14.552 y N° 10.189, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 332/13 del Tesorero General de la Provincia, la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 14.552 de Presupuesto para el Ejercicio 2014 fijó en la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552- autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, ambos artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que en ese sentido, el citado artículo 40 de la Ley N° 14.552 establece que las Letras podrán ser emitidas por un plazo máximo de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de su emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio financiero de emisión;

Que mediante la Resolución N° 332/13 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones cuatrocientos doce mil novecientos ochenta y dos (VN \$4.336.412.982) o su equivalente en moneda extranjera, que cuenta con un cronograma de licitaciones públicas y establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente resolución al duodécimo tramo del citado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto y el cronograma antes citado, se propicia que el vencimiento de las Letras operen a cuarenta y dos (42), cincuenta y seis (56) y ciento tres (103) días de su emisión respectivamente;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las mismas;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado

Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes del M.A.E. comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta por parte de los mismos;

Que se estima pertinente delegar la implementación de la operatoria y las autorizaciones que al efecto se requieren en la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución del Ministerio de Economía N° 7/14, el artículo 40 de la Ley N° 14.552 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cuarenta y dos (42) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014":

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 30 de octubre de 2014".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Pesos.
- d) Fecha de licitación: 17 de septiembre de 2014.
- e) Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2014.
- f) Fecha de liquidación: 18 de septiembre de 2014.
- g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- l) Vencimiento: 30 de octubre de 2014.
- m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: licitación pública.
- o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).
- r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a cincuenta y seis (56) días por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 13 de noviembre de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 17 de septiembre de 2014.

e) Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2014.

f) Fecha de liquidación: 18 de septiembre de 2014.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j) Precio de emisión: con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Plazo: cincuenta y seis (56) días.

l) Vencimiento: 13 de noviembre de 2014.

m) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

n) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ) Régimen de colocación: licitación pública.

o) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

p) Tipo de Oferta: oferta parcial.

q) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

r) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

s) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

t) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina.

c') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a ciento tres (103) días por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000), a emitir por la Tesorería General de la Provincia en el Duodécimo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014":

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento tres (103) días con vencimiento el 30 de diciembre de 2014".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Pesos.

d) Fecha de licitación: 17 de septiembre de 2014.

e) Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2014.

f) Fecha de liquidación: 18 de septiembre de 2014.

g) Monto total a ser colocado: por un monto de hasta valor nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j) Precio de emisión: a la par.

k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

l) Interés:

1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

2) Cálculo de interés: se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del cupón excluyendo a esta última.

3) Fecha de pago de interés: se pagará un (1) servicio de interés, el 30 de diciembre de 2014. Si la fecha de pago no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.

m) Plazo: ciento tres (103) días.

n) Vencimiento: 30 de diciembre de 2014.

ñ) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: licitación pública.

p) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

s) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.

t) Negociación: se solicitará la negociación en el M.A.E. y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.

u) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

v) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

w) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina.

d') Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas,

repcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público del Ministerio de Economía, a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

ARTÍCULO 5°. De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones provisto por el M.A.E. o la aplicación SIOPEL, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del M.A.E. y bajo responsabilidad de los mismos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través de Argenclear Sociedad Anónima y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 10. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial –Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia – PAN 007-GRU 005- Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a “Comisiones y gastos bancarios”, y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

Gabriel Esterelles
Subsecretario de Hacienda
C.C. 9.595

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 689/14

La Plata, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 662/14, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil (VN \$649.851.000);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 09 de octubre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos doscientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y nueve mil (VN \$285.579.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-3758/14, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 09 de octubre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos doscientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y nueve mil (VN \$285.579.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 9.533

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 690/14

La Plata, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 662/14, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil (VN \$649.851.000);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 13 de noviembre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil (VN \$165.384.000);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-3758/14, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a setenta y siete (77) días con vencimiento el 13 de noviembre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos ciento sesenta y cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil (VN \$165.384.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 9.534

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 691/14

La Plata, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 662/14, por la que se emitió el Undécimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil (VN \$649.851.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 11 de diciembre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos ciento noventa y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil (VN \$198.888.000);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-3758/14, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la

Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento cinco (105) días con vencimiento el 11 de diciembre de 2014” por la suma de Valor Nominal pesos ciento noventa y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil (VN \$198.888.000), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 9.535

Provincia de Buenos Aires
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Resolución N° 1/14

La Plata, 29 de agosto de 2014.

VISTO, la Ley 24.521, la Ley 13.511, el Decreto Nacional N° 435/14, el Decreto Provincial N° 2.079/07, el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Provincial, el Expte. 52000-815/14 Alc. 1, la Res. 31/14-CS, la Res. 167/14, el dictamen de la DNGU en el Expte. ME-DNGU 272/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Pedagógica Provincial, fue creada por Ley 13.511 gozando de autarquía académica, financiera y administrativa;

Que, por el Artículo 2° del Decreto 2.079/07, se aprobó el Estatuto Académico de Universidad Pedagógica Provincial;

Que, posteriormente y por Expte. 52000-1145/10, resultó necesaria la convocatoria a la Asamblea Universitaria, la que sesionó el día 11 de diciembre de 2010. La cual aprobó por Res. 1/10 la reforma del Estatuto Académico;

Que, por Expte. 52000-200/13 resultó necesaria una nueva convocatoria a la Asamblea Universitaria, la que sesionó el día 4 de julio de 2013 y aprobó por Res. 1/13 nuevas reformas al Estatuto Académico, hasta hoy vigente;

Que, la Ley de Educación Superior 24.521, gobierna todos los aspectos de la vida universitaria en su conjunto debiendo las Universidades tanto Nacionales o Provinciales adecuarse a la misma;

Que en el trámite del Expte. ME-DNGU 272/10 a fs. 1797 a 1816 la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación emitió dictamen al respecto del estatuto de la UNIPE solicitando se realicen modificaciones;

Que el Decreto Nacional N° 435/14 en su Art. 2°, establece la obligatoriedad para la UNIPE de obtener de parte de la DNGU la aprobación a sus estatutos, a los efectos de su pleno reconocimiento;

Que, por el Expte. 52000-815/14 Alc. 1 tramita el procedimiento de convocatoria a la Asamblea Universitaria que se plasma en la Res. 31/14-CS la cual aprobó el temario sobre el cual trataría la presente asamblea. Convocándose a la presente por Res. 167/14 la cual incluyó el orden del día;

Que, obran en el Expte. 52000-815/14 Alc. 1, dictamen respecto de las modificaciones necesarias al Estatuto Académico, propuesta sometida a consideración de la asamblea universitaria aprobada por unanimidad de los presentes, conforme el Acta de Asamblea de fecha 10 de julio de 2014.

Que la presente resolución se dicta conforme, las atribuciones contempladas en los artículos 12 y 22, del Anexo I del Decreto 2.079/07;

Por ello,

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar las modificaciones introducidas al Estatuto Académico, el que quedará redactado conforme al Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Disponer la publicación del Estatuto Académico según el texto ordenado en la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4: De forma.

Adrián P. Cannellotto **Carlos G. A. Rodríguez**
Rector Secretario General

ANEXO I

ESTATUTO
DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA PROVINCIAL

Contenido – Sumario/Índice

Título I – Aspectos Generales

Capítulo 1. Atribuciones de la UNIPE

Capítulo 2. Principios constitutivos y objetivos de la UNIPE.

Título II – Organización de la UNIPE.

Capítulo 1. Cobertura.

Capítulo 2. Gobierno de la UNIPE.

Sección A – Órganos de Gobierno.

Sección B – De la Asamblea Universitaria.

Sección C – Del Consejo Superior.

Sección D – Del Rector y del Vicerrector.

Título III – Organización Académica de la UNIPE

Capítulo 1. De los Departamentos Pedagógicos.

Capítulo 2. De los Consejos Departamentales

Capítulo 3. De los Directores

Título IV – Régimen de la Enseñanza y la Investigación.

Capítulo 1. De la Enseñanza.

Capítulo 2. De los Planes de Estudio

Capítulo 3. De la Investigación.

Título V – Miembros de la UNIPE

Capítulo 1. Del personal docente.

Capítulo 2. De los alumnos.

Capítulo 3. Del personal no docente.

Título VI – Régimen disciplinario

Capítulo 1. Tribunal Universitario - Composición.

Capítulo 2. Funcionamiento.

Título VII – Régimen Económico Financiero

Título VIII – Función Social de la UNIPE

Título IX – Régimen Electoral.

Capítulo 1. Del cuerpo electoral.

Capítulo 2. De la Junta Electoral.

Capítulo 3. De los actos preelectorales.

Capítulo 4. Del acto electoral.

Capítulo 5. De los escrutinios.

Capítulo 6. Sistema Electoral.

TÍTULO I – ASPECTOS GENERALES

Capítulo 1 – Atribuciones de la UNIPE

ARTÍCULO 1º: La UNIPE es una persona jurídica de carácter público creada por Ley 13.511 sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 12 de julio de 2006. Ajusta sus fines y actividades a las leyes y disposiciones que le son de aplicación.

ARTÍCULO 2º: La UNIPE se regirá por el presente Estatuto y por las normas que en ejercicio de la autonomía y autarquía le confieren el ARTÍCULO 75 inc. 19, tercer párrafo, in fine de la Constitución Nacional, el ARTÍCULO 205 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus normas complementarias. En tales condiciones, está facultada, con ajuste a la normativa vigente, para establecer sus propias normas, organizar sus estructuras de gobierno, académica y administrativa, disponer de su patrimonio y administrarlo, confeccionar y ejecutar su presupuesto en el marco de las leyes de la Provincia de Buenos Aires, definir y organizar sus actividades de enseñanza e investigación, otorgar títulos habilitantes para el ejercicio profesional, relacionarse con otras instituciones, celebrar todo tipo de convenios, con actores del ámbito nacional e internacional y actos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Universidad, elegir sus autoridades, designar, contratar y remover a sus profesores y personal de todos los órdenes y jerarquías, con arreglo al presente estatuto y a sus reglamentaciones.

ARTÍCULO 3º: La UNIPE integra el Sistema Universitario Nacional y desarrolla sus actividades de acuerdo con la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus normas complementarias.

Capítulo 2 – Principios constitutivos y objetivos de la UNIPE

ARTÍCULO 4º: Son principios constitutivos de la UNIPE:

- a) La investigación y la enseñanza en el ámbito de la educación superior.
- b) El compromiso con la formación universitaria de los docentes.
- c) El respeto de la pluralidad académica, la libertad de cátedra y la búsqueda honesta de la verdad.
- d) El respeto de la diversidad cultural con una particular valoración de las culturas nacional y latinoamericana.
- e) El compromiso con las formas de enseñanza socialmente significativas y con la apertura del campo de la educación a nuevas perspectivas teóricas y políticas.
- f) El respeto y la promoción de los derechos humanos.

ARTÍCULO 5º: La UNIPE tiene los siguientes objetivos:

- a) La formación docente, humanística, técnica, profesional y científica en el más alto nivel.
- b) La jerarquización y renovación de la formación de los docentes.
- c) La formación y la capacitación en la transferencia de saberes técnico - profesionales, de acuerdo con las demandas del modelo productivo de la Provincia de Buenos Aires en relación con las necesidades regionales.
- d) La formación de científicos y profesionales, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte, con especial énfasis en los aportes locales y regionales.
- e) La promoción del desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Provincia de Buenos Aires, fomentando niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.
- f) La profundización de los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuyendo a la distribución equitativa y popular del acceso al conocimiento y el aseguramiento de la igualdad de oportunidades.
- g) La articulación con la oferta educativa y las instituciones que contribuyen e integran el sistema educativo en la Provincia de Buenos Aires, promocionando una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva.

h) El incremento y diversificación de las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados, promocionando mecanismos asociativos con otras instituciones locales, regionales, provinciales y nacionales.

TÍTULO II – ORGANIZACIÓN DE LA UNIPE

Capítulo 1 – Cobertura

ARTÍCULO 6º: La UNIPE es una universidad cuya oferta académica se realizará acorde a las necesidades educativas de la Provincia de Buenos Aires y al sistema universitario nacional.

La UNIPE establece su domicilio en la jurisdicción del Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires.

Capítulo 2 – Gobierno de la UNIPE

Sección A – Órganos de gobierno

ARTÍCULO 7º: El gobierno de la UNIPE será ejercido por:

- Asamblea Universitaria;
- Consejo Superior Universitario;
- Rector y Vicerrector.

Sección B – De la Asamblea Universitaria

ARTÍCULO 8º: La Asamblea Universitaria es el órgano superior de la Universidad y sus miembros llevarán a cabo la función con carácter ad-honorem, sin excepción.

ARTÍCULO 9º: Componen la Asamblea Universitaria en carácter de miembros titulares:

- El Rector;
- El Vicerrector;
- Los miembros titulares del Consejo Superior;
- Los miembros titulares de los Consejos Departamentales y
- Los Directores de los Departamentos Pedagógicos.

ARTÍCULO 10: Son atribuciones de la Asamblea:

- Modificar el Estatuto Universitario, en reunión convocada especialmente, cuya citación indicará expresamente los puntos a tratar. Toda modificación requerirá, para su validez, el voto de la mayoría de los presentes, la que no podrá ser inferior a la mitad del total de sus miembros;
- Elegir al Rector y al Vicerrector de la Universidad;
- Suspender o separar al Rector o a cualquiera de sus miembros, previo sumario administrativo o juicio académico, con el voto de por lo menos los dos tercios de los miembros que integran la Asamblea;
- Considerar, con carácter extraordinario, los asuntos que le sean sometidos y que interesen al funcionamiento de la Universidad o al cumplimiento de sus fines y
- Ejercer todo acto de jurisdicción superior no previsto en este Estatuto.

ARTÍCULO 11: La Asamblea sesionará con la presencia de la mitad del total de sus miembros. Entre las citaciones deberá mediar un término no inferior a cinco días ni superior a diez.

ARTÍCULO 12: La Asamblea Universitaria podrá ser convocada por el Rector, por el voto de los dos tercios del total de los miembros del Consejo Superior o por petición suscripta por los dos tercios del total de los asambleístas. Sesionará con arreglo a su propio reglamento, o en su defecto, por el interno del Consejo Superior.

ARTÍCULO 13: La Asamblea Universitaria es presidida por el Rector; que resolverá en caso de empate. En su ausencia, será reemplazado por el Vicerrector; en ausencia de uno y otro, por el asambleísta del Claustro Docente de mayor edad que se halle presente. El Secretario General de la Universidad o su reemplazante legal, actuará como Secretario de la Asamblea.

Sección C – Del Consejo Superior

ARTÍCULO 14: El Consejo Superior ejerce el gobierno directo de la UNIPE. Sus integrantes deberán estar disponibles para las reuniones de comisión y plenarias, y no recibirán remuneración alguna por desempeñar su función.

ARTÍCULO 15: Integran el Consejo Superior con voz y voto:

- El Rector;
- El Vicerrector;
- Los Directores de los Departamentos Pedagógicos;
- Seis (6) representantes de los Profesores ordinarios en total, elegidos por sus pares;
- Tres (3) representantes de los Docentes auxiliares ordinarios en total, elegidos por sus pares;
- Un (1) representante del claustro estudiantil elegido por sus pares;
- Un (1) representante de los no docentes, elegido por sus pares y
- Un (1) representante de la Dirección de Educación Superior (DES) de la Dirección General de Cultura y Educación, elegido por los mecanismos y los plazos que la DES establezca, con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO 16: Los integrantes del Consejo Superior serán elegidos por sus pares y tendrán un mandato de cuatro (4) años en el caso de los claustros de: Profesores,

Docentes auxiliares y no docente; y de dos (2) años en el caso de los representantes estudiantiles. Los representantes de Claustro Alumnos además de lo establecidos, deberán poseer los requisitos indicados en los Artículos 50 y 53 inc. b, de la Ley de Educación Superior 24.521.

ARTÍCULO 17: El Consejo Superior se reunirá por lo menos una vez por mes en sesión ordinaria. Sesionará en forma extraordinaria cada vez que sea convocada por el Rector o a pedido de por lo menos un tercio de sus miembros. En las sesiones que celebrare a primera citación, será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros, contando el Rector, para adoptar resoluciones válidas. En segunda citación, podrá celebrar la sesión con los que concurran, siempre que hubieran sido convocados todos sus miembros y comunicado el Orden del Día. El Secretario certificará en el Acta el cumplimiento de estos requisitos y no se podrá tratar asuntos que no están incluidos en el Orden del Día, salvo por el voto de las tres cuartas partes de sus miembros presentes. Sólo serán válidas las decisiones tomadas por mayoría de los miembros presentes.

ARTÍCULO 18: Las sesiones serán públicas, mientras el Cuerpo no disponga lo contrario mediante resolución fundada. El Consejo o el Rector podrán invitar a concurrir o a participar en ellas, sin voto, a toda persona vinculada a los asuntos de la Universidad.

ARTÍCULO 19: Son atribuciones del Consejo Superior:

- Dictar su propio reglamento interno;
- Dictar ordenanzas y reglamentaciones atinentes al buen gobierno de la Universidad;
- Dictar el reglamento electoral que regirá a la Universidad;
- Aprobar a propuesta del Rector la creación, fusión y disolución de departamentos, centros, institutos y laboratorios de investigación y reglamentar su funcionamiento;
- A propuesta del Rector podrá crear, modificar o suprimir carreras universitarias o títulos, fijar los alcances de los títulos y aprobar los planes de estudio;
- Establecer las condiciones de ingreso, el régimen de admisión y permanencia de los estudiantes en la Universidad;
- Establecer un Sistema de Becas, Préstamos, Subsidios y Créditos Universitarios u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico, destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios;
- Establecer el Régimen de Enseñanza y el de Investigación;
- Definir el Régimen de Concursos de Profesores y Auxiliares Docentes;
- Considerar y resolver sobre los pedidos de impugnación o los casos observados relativos a concursos de profesores y auxiliares docentes;
- Reglamentar los juicios académicos y los tribunales universitarios que actuarán en los mismos y en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente;
- Acordar el título de Doctor "Honoris Causa" por iniciativa propia, del Rector o de los Departamentos, a personas que sobresalieren por su acción ejemplar, trabajos o estudios y designar Profesores o miembros honorarios a propuesta de los Departamentos;
- Considerar las peticiones de licencia del Rector y Vicerrector;
- Aprobar, de acuerdo con las normas vigentes, el proyecto de presupuesto anual de la Universidad;
- Reglamentar la administración del Fondo para la Investigación;
- Reglamentar aquellos ARTÍCULOS del presente Estatuto que le atribuyan tal facultad y que sean necesarios para la implementación de las actividades que desarrolle la Universidad;
- Decidir la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles por la Universidad;
- Dar su acuerdo para la aceptación de herencias, donaciones y legados, para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad;
- Dar su acuerdo para la firma de convenios con instituciones de derecho público y privado, Universidades Nacionales y Provinciales y otras instituciones del país y del extranjero;
- Decidir sobre el alcance de este Estatuto cuando surgieren dudas sobre su aplicación y ejercer todas las demás atribuciones que no estuvieren explícita o implícitamente reservadas a la Asamblea, al Rector o a los Consejos Departamentales;
- Proponer a la Asamblea Universitaria modificaciones al presente Estatuto;
- Modificar el Organigrama de la Universidad;
- A propuesta del Rector, considerar y resolver sobre programas de incentivos al personal.

Sección D – Del Rector y del Vicerrector

ARTÍCULO 20: El Rector ejerce la representación de la UNIPE. En su ausencia, será reemplazado por el Vicerrector.

ARTÍCULO 21: Condiciones para ser elegido Rector y Vicerrector: Para ser Rector o Vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos y ser o haber sido profesor concursado de Universidad Pública.

ARTÍCULO 22: Elección del Rector: forma y mayorías de elección y duración del mandato. El Rector y el Vicerrector serán elegidos por la Asamblea Universitaria, con el voto de la mayoría del total de sus miembros, por un período de 4 (cuatro) años. Si efectuadas dos votaciones no se obtuviere mayoría, se procederá a una tercera limitada a los dos candidatos más votados. La votación será nominal.

ARTÍCULO 23: El Rector tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- Dirigir la Administración general de la Universidad;
- Convocar al Consejo Superior a sesiones ordinarias y extraordinarias, y a la Asamblea Universitaria, expresando en la convocatoria los asuntos a tratarse;

- c) Presidir las sesiones del Consejo Superior y las de la Asamblea Universitaria; teniendo doble voto en caso de empate;
- d) Resuelve la ejecución de los acuerdos y los actos administrativos de la Asamblea y del Consejo Superior;
- e) Firmar los diplomas universitarios y los certificados de reválida de títulos profesionales extranjeros;
- f) Recabar de los Departamentos pedagógicos y de los Consejos Departamentales los informes que estime conveniente;
- g) Crear, fusionar y disolver Secretarías y Direcciones según las necesidades y recursos de la Universidad, con la aprobación del Consejo Superior;
- h) Designar y remover a los funcionarios a cargo de las Secretarías y Direcciones, con la aprobación del Consejo Superior;
- i) Designar y remover a los Directores a cargo de los Departamentos Pedagógicos, con la aprobación del Consejo Superior;
- j) Nombrar y remover a los empleados de la Universidad cuyo nombramiento y remoción no corresponda al Consejo Superior, ello previo sumario administrativo de corresponder;
- k) Designar a los Profesores y Docentes Auxiliares ordinarios, según recomendación de los jurados y previa intervención del Consejo Departamental y del Consejo Superior;
- l) Designar y remover a los docentes interinos y temporarios.
- ll) Proponer al Consejo Superior la designación de los Profesores Extraordinarios dentro de las categorías: profesor honorario, profesor emérito, profesor consulto y profesor visitante;
- m) Acordar las siguientes licencias a los docentes: por estudios avanzados e investigación, por desempeño de cargos de mayor jerarquía y por desempeño de cargos electivos, dando conocimiento al Consejo Superior;
- n) Designar una Junta Electoral que será la autoridad de aplicación de los procesos electorales de todos los claustros, con acuerdo del Consejo Superior y conforme a la reglamentación que éste dicte;
- ñ) Aceptar herencias, donaciones y legados, para que sean incorporados al patrimonio de la Universidad, con acuerdo del Consejo Superior;
- o) Ejercer la jurisdicción policial y la disciplina en primera instancia en el asiento del Consejo y del Rectorado;
- p) Tener a su orden en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, juntamente con quien la reglamentación designe, los fondos universitarios;
- q) Disponer los pagos que hayan de verificarse con los fondos votados en el presupuesto de la Universidad y los demás que el Consejo resolviera;
- r) Percibir todos los fondos por medio del Tesorero y darles el destino que corresponda.
- s) Proponer al Consejo Superior la implementación de programas de incentivos al personal.
- t) Proponer al Consejo Superior la creación, fusión y disolución de departamentos, centros, institutos y laboratorios de investigación y reglamentar su funcionamiento.

ARTÍCULO 24: El Vicerrector asesorará y colaborará con el Rector, entendiendo en los asuntos que éste le encomiende. Asimismo, sustituirá al Rector en caso de ausencia, enfermedad, licencia, renuncia, destitución o muerte.

TÍTULO III – ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIFE

Capítulo 1 – De los Departamentos Pedagógicos

ARTÍCULO 25: La UNIFE se organiza académicamente en Departamentos Pedagógicos. Estos constituyen el ámbito que nuclea a profesores e investigadores en Áreas disciplinarias afines.

ARTÍCULO 26: Los Departamentos son los responsables del dictado de las asignaturas de su especialidad y de la acreditación de sus actividades de investigación.

ARTÍCULO 27: Cada Departamento tendrá un Director y un Consejo Departamental, que se constituyen como autoridades de las respectivas unidades académicas.

Capítulo 2 – De los Consejos Departamentales

ARTÍCULO 28: Los Consejos Departamentales constituyen el ámbito de debate y elaboración sobre las áreas disciplinarias de su incumbencia y de programas de las asignaturas, proyectos y programas de investigación en el marco de los objetivos de la UNIFE.

ARTÍCULO 29: Los Consejos Departamentales están integrados por:

- a) El Director del Departamento;
- b) TRES (3) representantes del cuerpo de Profesores ordinarios y
- c) UN (1) representantes del cuerpo de Docentes auxiliares ordinarios.
- d) UN (1) representante del cuerpo de No Docentes.
- e) UN (1) representante del claustro estudiantil.

ARTÍCULO 30: Los Consejos Departamentales serán presididos por el Director del Departamento respectivo, quien tendrá doble voto en caso de empate, y funcionarán de acuerdo con la reglamentación que apruebe el Consejo Superior. Los integrantes del Consejo Departamental serán elegidos por sus pares del respectivo Departamento y tendrán un mandato de cuatro (4) años en el caso de los Profesores, Docentes auxiliares y No docentes.

ARTÍCULO 31: Son deberes y atribuciones de los Consejos Departamentales:

- a) Dictar disposiciones generales para su funcionamiento;
- b) Aprobar y supervisar los programas de las asignaturas cuyo desarrollo está a cargo del Departamento, con el objeto de que se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes planes de estudio;

- c) Ejercer en apelación la jurisdicción en asuntos disciplinarios;
- d) Supervisar la enseñanza y los exámenes directamente o por comisión y recabar del Director informe sobre la preparación que obtengan los alumnos;
- e) Considerar la Planta Básica Docente y el plan de concursos para cubrir necesidades docentes, debidamente fundamentado, propuestos por el Director;
- f) Proponer la designación y remoción de los Profesores y Docentes Auxiliares de carácter interino del correspondiente Departamento, a propuesta del Director;
- g) Proponer al Consejo Superior la separación de los Profesores del Departamento, previo sumario o juicio, pudiendo disponer la inmediata suspensión al menos por el voto de tres (3) de los miembros que componen el Cuerpo;
- h) Emitir opinión ante la renuncia de los Profesores y de los auxiliares docentes;
- i) Presentar al Rector, para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior, el proyecto del presupuesto anual del Departamento, debidamente fundamentado;
- j) Promover la investigación y la extensión universitaria;
- k) Designar a los representantes del Departamento ante los congresos y reuniones científicas del país y del extranjero;
- l) Otorgar “especial preparación” en un área de conocimiento, por el voto de tres (3) de sus miembros.

ARTÍCULO 32: Los Consejos Departamentales sesionan válidamente con una mayoría simple de sus miembros y consideran los asuntos para los cuales son expresamente convocados. La mayoría de sus miembros presentes puede aceptar incluir otros temas.

ARTÍCULO 33: Los Consejos Departamentales celebran al menos una sesión ordinaria por mes, salvo períodos de receso, y de forma extraordinaria cada vez que son convocados por su Director. La citación a sesión de los miembros del Consejo Departamental se efectuará por escrito con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, debiendo constar lugar, día, hora y el orden del día.

Capítulo 3 – De los Directores

ARTÍCULO 34: Para ser Director de Departamento se requiere, tener treinta años cumplidos y ser o haber sido profesor concursado de Universidad Pública.

ARTÍCULO 35: El Rector, con aprobación del Consejo Superior, designará al Director de Departamento, de acuerdo a lo establecido por el presente Estatuto.

ARTÍCULO 36: El Director tendrá un mandato de cuatro (4) años y podrá ser designado en forma consecutiva sólo una vez.

ARTÍCULO 37: Son deberes y atribuciones del Director:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Departamental;
- b) Ejercer la representación del Departamento;
- c) Dictar disposiciones para el funcionamiento del Departamento, de acuerdo con las normativas y reglamentaciones generales vigentes;
- d) Adoptar las decisiones que se requieran para la ejecución de las medidas dictadas por los órganos superiores de Gobierno de la Universidad;
- e) Ejercer la potestad disciplinaria dentro de su ámbito conforme a las reglamentaciones del Consejo Superior;
- f) Elaborar el informe anual de actividades del Departamento;
- g) Supervisar el desarrollo de las actividades de los docentes de su Departamento;
- h) Formular y elevar al Rector para su consideración y, en caso de corresponder, posterior elevación al Consejo Superior, con acuerdo del Consejo Departamental, propuestas de nuevas carreras y de modificaciones de las existentes, y propuestas de programas y proyectos de investigación;
- i) Elaborar la propuesta de Planta Básica Docente y un plan de concursos para cubrir necesidades docentes;
- j) Proponer la designación de los Profesores y Docentes Auxiliares interinos, con aprobación del Consejo Departamental;
- k) Someter al Consejo Departamental la separación de los Profesores del Departamento, previa intervención del Tribunal Académico;
- l) Poner a consideración del Consejo Departamental el proyecto del presupuesto anual para su posterior elevación al Rector y aprobación por el Consejo Superior;
- m) Promover la investigación y la extensión universitaria;
- n) Proponer al Consejo Departamental la designación de los representantes del Departamento ante los congresos y reuniones científicas del país y del extranjero.

ARTÍCULO 38: En el caso de impedimento del Director para el ejercicio de sus funciones será reemplazado interinamente por quien el Rector, con acuerdo del Consejo Superior, designe, hasta tanto se proceda a la designación definitiva.-

TÍTULO IV – RÉGIMEN DE LA ENSEÑANZA Y DE LA INVESTIGACIÓN

Capítulo 1 – De la Enseñanza

ARTÍCULO 39: La UNIFE facilitará el acceso de los estudiantes al conocimiento, constituyéndose en un ámbito cultural amplio y de calidad que permita extender las referencias culturales y desarrollar perspectivas críticas.

ARTÍCULO 40: El Consejo Superior reglamentará las condiciones de admisibilidad, regularidad y promoción de los estudiantes así como el régimen de equivalencia.

Capítulo 2 – De los Planes de Estudio

ARTÍCULO 41: Para la creación de carreras y aprobación y modificación de planes de estudios, el Rector creará una comisión ad hoc para que analice y dictamine sobre la per-

tinencia, relevancia, factibilidad de la propuesta y proponga un diseño curricular. En base a este dictamen el Consejo Superior resolverá, conforme la atribución establecida en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 42: Las carreras dependerán del Rectorado y estarán a cargo de un Coordinador, que será designado por el Rector y cuya función básica será garantizar la implementación del plan de estudios, el dictado de los programas y la aplicación de las orientaciones pedagógicas y didácticas que se establezcan para la docencia.

Capítulo 3 - De la Investigación

ARTÍCULO 43: Se considera a la investigación como una actividad regular inherente a la UNIPE y como un modelo de desarrollo profesional, tanto de los docentes de la Universidad, como de los estudiantes.

ARTÍCULO 44: El Rector propondrá al Consejo Superior las líneas de investigación en las que deberán inscribirse los programas y proyectos y, también, a propuesta del Rector, aprobará un Reglamento para el funcionamiento de la investigación.

TÍTULO V – MIEMBROS DE LA UNIPE

Capítulo 1 - Del personal docente

ARTÍCULO 45: El ingreso a la carrera académica universitaria en la UNIPE se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, los jurados estarán integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico. Con carácter excepcional, UNIPE podrán contratar, al margen del régimen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares. Podrá igualmente prever la designación temporaria de docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancie el correspondiente concurso.

ARTÍCULO 46: La función del personal docente estará reglamentada por el Régimen del Docente Universitario de la UNIPE.

ARTÍCULO 47: El personal docente tendrá a su cargo, el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la extensión, la realización de producciones y servicios. La enseñanza se hará según lo establecido en el Proyecto Pedagógico de la UNIPE,

ARTÍCULO 48: La docencia y la investigación se ejercerán orientadas hacia una dinámica armonía entre la generación de conocimientos y su transmisión, teniendo en cuenta los principios y objetivos de la UNIPE y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 49: Los docentes e investigadores tendrán la libertad de enseñar y la posibilidad de exponer e indagar siguiendo las orientaciones científicas, éticas y morales con las que puede ser estudiada y cultivada una disciplina o área de conocimiento, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 11 de la Ley 13.511.

ARTÍCULO 50: Los docentes pueden ser: concursados u ordinarios; interinos; y extraordinarios. Los que se definen de la siguiente forma:

- Son profesores concursados u ordinarios los que cubren un cargo de la Planta Regular de Cargos Docentes de la Universidad, al que han accedido por concurso público de antecedentes y oposición.
- Son profesores interinos los que cubren cargos vacantes de la Planta Regular de Cargos Docentes de la Universidad, siendo designados al efecto por el Rector de acuerdo al Artículo 23 inc. I del presente Estatuto, por el plazo de 1 (un) año.
- Los profesores extraordinarios, son aquéllos que se definen e indican en el Artículo 52 del presente Estatuto, los mismo podrán ser designados por el Consejo Superior a propuesta del Rector de acuerdo al Artículo 23 inc. II del presente Estatuto.

ARTÍCULO 51: Los docentes concursados u ordinarios, los interinos; y los temporarios se desempeñarán sus funciones en las siguientes categorías: profesores y docentes auxiliares. A su vez, cada una de ellas admite los siguientes grados:

Profesores:

- Profesor Titular;
- Profesor Asociado y
- Profesor Adjunto.

Docentes Auxiliares:

- Jefe de Trabajos Prácticos y
- Ayudante.

Cada cargo podrá ser desempeñado con dedicación exclusiva, semiexclusiva o simple, procurándose, en la medida de lo posible, designaciones de tiempo completo conforme lo establecido en el ARTÍCULO 12 de la Ley 13.511.

ARTÍCULO 52: Los profesores extraordinarios pertenecen a una de las siguientes categorías: Profesor honorario; Profesor emérito; Profesor consulto y Profesor visitante. Los que se definen de la siguiente forma:

- Son profesores honorarios aquéllos que dentro de la categoría de profesor titular haya prestado sus servicios al menos durante 20 (veinte) años en la Universidad Pedagógica Provincial y que se haya destacado por sus aportes a la ciencia, al arte, a la técnica, a la pedagogía; o aquéllos que sin ser profesores titulares de la Universidad Pedagógica Provincial y por su reconocida trayectoria se haya destacado por sus aportes a la ciencia, al arte, a la técnica, a la pedagogía o hayan prestado servicios importantes a la misma.
- Son profesores eméritos los profesores retirados de la docencia que hayan demostrado condiciones sobresalientes para la docencia o la investigación y ten-

gan un mínimo de diez (10) años en la docencia universitaria, de los cuales deben haberse cumplido como titular ordinario cinco (5) años en esta Universidad, y que sean designados en tal condición por el Rector. Tal designación importa un reconocimiento a sus méritos personales y a su contribución al desarrollo académico de la Universidad, pero no implica derecho a la percepción de remuneración alguna, salvo la que surge de la realización de actividades académicas dentro de la Universidad. Los profesores eméritos integran el claustro docente de la Universidad.

c) Los profesores consultos son especialistas de reconocida competencia contratados para cumplir funciones específicas por un período limitado, con un máximo de dos años. Su remuneración será acorde con los méritos de la persona y la índole de las funciones.

d) El profesor visitante es quien ostenta la condición de Profesor en otras Universidades del país o del extranjero, a quien se invita a desarrollar actividades académicas de carácter temporario. Su designación se efectuará según lo establecido por el Convenio o acuerdo respectivo con su Universidad de origen o con la Institución que patrocine su permanencia en esta Universidad, o con un régimen similar al de los profesores extraordinarios.

Los requisitos que deben reunir para revistar en cada una de estas categorías serán reglamentados por el Consejo Superior. Para otorgar las categorías b) y c) se tendrán sólo en cuenta los antecedentes que sirvan a los principios y objetivos planteados en los ARTÍCULOS 4 y 5 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 53: Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquél en el cual ejercen la docencia, requisito que solo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes.- Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

ARTÍCULO 54: Los cargos de docentes concursados u ordinarios serán provistos de acuerdo con la reglamentación que dicte el Consejo Superior, la cual ha de asegurar:

- La publicidad de los antecedentes de los aspirantes a cubrir los cargos docentes, de los dictámenes de los jurados y de todos los trámites del concurso;
- La igualdad de trato y no discriminación por razones de género, raza, ideología, tendencia política u otras de similar naturaleza;
- La conformación de jurados de autoridad e imparcialidad indiscutible para juzgar los antecedentes, la versación y la capacidad de los docentes e investigadores que se presenten para cubrir cargos en la Universidad y
- La rectitud cívica de los profesores será condición fundamental que no podrá ser compensada por méritos profesionales.

ARTÍCULO 55: Los jurados, examinarán minuciosamente los antecedentes y las aptitudes de los aspirantes a cubrir cargos docentes. La trayectoria en el campo de la educación, los antecedentes docentes y de investigación en pedagogía y educación tendrán un valor muy importante entre los elementos a considerar.

ARTÍCULO 56: Los profesores concursados de todos los grados serán designados por cinco (5) años para el desempeño de sus funciones y los docentes auxiliares, por tres (3) años.

Capítulo 2 - De los alumnos

ARTÍCULO 57: Para ingresar como alumno a la UNIPE, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que en su caso establezca el Consejo Superior, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y reunir los pre-requisitos que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la UNIPE establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En todos los casos la admisión y la obtención del título de posgrado no acreditará de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

ARTÍCULO 58: Para mantener la regularidad, el alumno deberá aprobar por lo menos dos asignaturas por año, en cualquiera de las carreras de la Universidad, salvo que el plan de estudios prevea menos de cuatro asignaturas por año, en cuyo caso deberá aprobar una como mínimo.

ARTÍCULO 59: El Consejo Superior instituirá becas con objeto de lograr la mayor dedicación de los estudiantes.

ARTÍCULO 60: Los estudiantes participarán del gobierno de la UNIPE en el Consejo Superior y los Consejos Departamentales conforme lo establecido en el presente estatuto. El Consejo Superior reglamentará mediante Ordenanza el Régimen de Elecciones Estudiantiles y del Claustro Estudiantil.

Capítulo 3 - Del personal no docente

ARTÍCULO 60: Se considerará miembro del personal no docente a todo empleado que revista en planta permanente o transitoria, cumpla servicio efectivo en las funciones

para las que ha sido designado, y cuyo ingreso se ajuste a lo determinado en la ley que reglamenta la actividad del personal de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires.

TÍTULO VI - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo 1 – Tribunal Universitario - Composición

ARTÍCULO 61: El Tribunal Universitario de la UNIFE tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores ordinarios de la UNIFE que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años.

ARTÍCULO 62: Las autoridades de la Universidad y los docentes pueden ser sometidos a juicio académico. Para que el juicio se promueva se requiere acusación fundada de profesores, graduados o alumnos.

ARTÍCULO 63: Se podrán aplicar sanciones de orden correctivo y/o expulsivo, excepto en el caso del Rector y el Vice-rector de acuerdo a lo normado en el Artículo 10 inciso C del presente estatuto.

ARTÍCULO 64: Al personal no docente de la Universidad será de aplicación el Régimen Disciplinario para el Personal de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 65: Ningún miembro de la UNIFE podrá ser privado de tal condición sin sumario administrativo o juicio académico previo, respetando y siguiendo las normas del debido proceso, garantizando la adecuada defensa en juicio.

ARTÍCULO 66: Los integrantes del Tribunal Universitario de la UNIFE llevarán a cabo la función con carácter ad-honorem, sin excepción.

ARTÍCULO 67: El Tribunal Universitario estará integrado por cinco (5) profesores designados por el Consejo Superior, y presidido por quien designe el Consejo Superior a propuesta de Rector. En caso de empate, el voto del Presidente del Tribunal contará doble.

Se designarán, asimismo, dos (2) miembros suplentes de la misma categoría, que se incorporarán al cuerpo por su orden en caso de licencia de cualquiera de los titulares.

Capítulo 2 – Funcionamiento

ARTÍCULO 68: El Tribunal Universitario sesionará con la presencia de la mitad del total de sus miembros. Entre las citaciones deberá mediar un término no inferior a cinco días ni superior a diez.

ARTÍCULO 69: El Tribunal Universitario se constituirá en la Sede central de la UNIFE y sesionará en audiencias públicas. Podrá ser convocado a solicitud fundada de la Asamblea Universitaria, el Rectorado, el Consejo Superior, el Consejo Departamental y/o los Directores de los Departamentos Pedagógicos.

ARTÍCULO 70: El Secretario General de la UNIFE o su reemplazante legal, actuará como Secretario del Tribunal Universitario.

ARTÍCULO 71: Los miembros del Tribunal Universitario que intervengan en la instrucción de un proceso, deben excusarse de intervenir en el mismo, cuando medie alguna de las siguientes circunstancias respecto del imputado o del denunciante:

- a) Parentesco dentro del 4º grado por consanguinidad o del 2º por afinidad;
- b) Interés directo o indirecto en el resultado del sumario;
- c) Sociedad o cualquier otra clase de interés económico común;
- d) Ser acreedor, deudor o fiador;
- e) Amistad íntima o enemistad manifiesta

ARTÍCULO 72: Por las mismas causales enumeradas en el artículo anterior puede el imputado recusar a los miembros del tribunal que intervengan en la sustanciación del proceso.

ARTÍCULO 73: Las excusaciones y las recusaciones son resueltas en forma inapelable por el Consejo Superior, en el caso de ser un miembro del Consejo Superior el acusado el mismo no podrá formar parte de la sesión en la cual se trate el tema.

ARTÍCULO 74: El sumario previo, es secreto hasta el momento en que se formulen en forma concreta los cargos existentes en contra del imputado. La obligación de mantener dicho secreto se extiende a todo el personal que intervenga en su tramitación y al que por cualquier motivo tenga conocimiento de hechos o circunstancias vinculadas al mismo.

ARTÍCULO 75: El personal docente y los alumnos, están obligados a comparecer ante el Tribunal Universitario cuando sean citados para prestar declaraciones como imputados o testigos. El personal No docente solo podrá ser citado en calidad de testigo ante el Tribunal Universitario, ello conforme a lo normado en el Artículo 65 del presente Estatuto.

La incomparecencia del imputado, a menos que se deba a causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no altera la continuidad de la etapa de instrucción del proceso. En caso de una segunda incomparecencia se considera que el imputado se niega a declarar.

La incomparecencia injustificada, ya sea como imputado o como testigo, es sancionada con apercibimiento y debidamente asentado en su legajo.

ARTÍCULO 76: Las notificaciones deben hacerse en forma fehaciente y con una anticipación no menor de 72 hs, al último domicilio denunciado por el imputado y/o testigo en su legajo.

ARTÍCULO 77: La negativa a declarar del imputado no es considerada prueba en contra del mismo.

ARTÍCULO 78: El imputado debe prestar declaración indagatoria en forma personal y responder a las preguntas que se le formulen, realizando las ampliaciones que estime conveniente, exclusivamente en forma oral.

ARTÍCULO 79: Las preguntas deben ser claras y precisas debiendo guardar relación con los hechos que se investigan.

ARTÍCULO 80: La confesión del sumariado hace prueba suficiente en su contra salvo que fuere inverosímil o contradicha por otras probanzas, no pudiendo dividirse en perjuicio del mismo. Ella no dispensa al instructor de una completa investigación de los hechos ni de la búsqueda de otros responsables.

ARTÍCULO 81: Si por la naturaleza o gravedad de los hechos o para facilitar la investigación de los mismos se considerará inconveniente la permanencia del imputado en el cargo o en los cargos que desempeña, la Secretaría Académica puede disponer, como medida precautoria, que el docente pase transitoriamente a cumplir otras funciones hasta que se dicte la resolución definitiva.

ARTÍCULO 82: Concluida la etapa de instrucción del sumario, se concretan los cargos existentes en contra del imputado, quien tomará vista de todo lo actuado por sí o por su apoderado por el término de tres días hábiles, con el fin de que éste presente su defensa o descargo y ofrezca la prueba que resulte procedente y de la que intenta valerse.

ARTÍCULO 83: Son admisibles como prueba de cargo y de descargo todos los medios previstos en el Código Procesal Penal de la Nación, no pudiendo exceder de cinco el número de testigos propuestos por el imputado. Para el caso de que fuera necesaria la intervención de peritos, éstos son designados de oficio y a costa del interesado.

ARTÍCULO 84: El procedimiento de recepción de las declaraciones es verbal y actuado, sin perjuicio de los escritos que puedan presentarse en la instancia pertinente. Los declarantes se ratifican del contenido de sus manifestaciones y firman al pie de las mismas, previa lectura realizada en forma personal por aquéllos o en voz alta por el Secretario del Tribunal.

ARTÍCULO 85: Concluidas las tareas de investigación y producida la totalidad de la prueba, el sumario es clausurado, con un informe circunstanciado en el que consten las conclusiones extraídas del mismo, las faltas o irregularidades atribuidas y las sanciones que en su caso pudieran corresponder. Con el dictamen, el Tribunal dictará la resolución correspondiente.

ARTÍCULO 86: Las sanciones a aplicar se gradúan teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida, los antecedentes del culpable y la magnitud del daño producido. El personal no puede ser sancionado más de una vez por el mismo hecho.

ARTÍCULO 87: Fijese para la sustanciación de los sumarios el término de sesenta (60) días hábiles, prorrogables por única vez.

ARTÍCULO 88: Cuando en la instrucción surgieran indicios de la existencia de algún delito de acción pública se deberá dar intervención inmediata a las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

ARTÍCULO 89: Contra las resoluciones que se dicten en los sumarios puede interponerse recurso de reconsideración, en los términos del Código de Procedimientos Civil de la Nación.

ARTÍCULO 90: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior puede interponerse recurso de revisión contra las resoluciones condenatorias que se encuentren firmes en los supuestos siguientes:

- a) cuando se invocare algún hecho nuevo, ignorado al tiempo de la sustanciación del sumario o sucedido con posterioridad a ella, que pudiera tener importancia capital para modificar la decisión tomada en aquél;
- b) cuando alguna norma posterior haya establecido que no constituye falta administrativa el hecho o la conducta que sirvió de fundamento a la sanción. Este recurso puede ser interpuesto por el responsable o en caso de fallecimiento del mismo, por su cónyuge, o conviviente, ascendientes o descendientes en primer grado.

ARTÍCULO 91: Ningún docente podrá ser sometido a sumario:

- a) cuando, tratándose de un hecho tipificado por el Código Penal, se hubiere operado la prescripción de la acción correspondiente, siempre que el plazo no sea inferior a cinco años;
- b) en los casos de meras faltas administrativas que no constituyen delito, luego de transcurridos cinco años a partir del momento de su comisión.

TÍTULO VII – RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 91: La UNIFE es autárquica en lo financiero y patrimonial.

ARTÍCULO 92: La UNIFE administrará los recursos asignados por el presupuesto provincial y aquéllos incorporados como recursos propios, en un todo de acuerdo a las leyes de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 93: Además de los fondos asignados por el presupuesto provincial y de los que forman su patrimonio propio, la Universidad podrá generar recursos adicionales.

ARTÍCULO 94: El Rector gestionará ante los poderes públicos los recursos necesarios para el adecuado desenvolvimiento de la Universidad.

ARTÍCULO 95: En virtud de lo establecido en el ARTÍCULO 18 de la Ley 13.511, forman el patrimonio de la Universidad, los bienes inmuebles, muebles, semovientes e inmateriales que en virtud de la ley o por otro título gratuito u oneroso pasen al dominio de la Universidad, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que en el futuro tengan las unidades académicas y otras dependencias universitarias.

ARTÍCULO 96: Conforme lo establecido en el ARTÍCULO 19 de la Ley 13.511, son recursos de la UNIPE:

- a) Los que afecte la Provincia de Buenos Aires a través de la pertinente asignación presupuestaria;
- b) Los que afecten, por propia decisión, las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Los bienes que afecte la Provincia de Buenos Aires mediante comodato, contratos o convenios para ser explotados por la Universidad;
- d) Los bienes de propiedad privada cedidos en arrendamiento, comodato o convenios para ser explotados por la Universidad;
- e) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios a terceros;
- f) El producido de la venta, la contratación de obras o servicios, o la explotación de trabajos de investigación científica o asesoramientos propios o realizados por cuenta de terceros;
- g) Ingresos por publicación de trabajos, patentes o derechos intelectuales y
- h) Todo otro recurso que pudiera corresponder o crearse en el futuro.

ARTÍCULO 97: Los recursos de la Universidad sólo pueden recibir los destinos que establecen las disposiciones legales que la rigen. El Consejo Superior es el encargado de interpretar si el destino dado a dichos recursos se ajusta a lo establecido en las aludidas disposiciones.

ARTÍCULO 98: Conforme lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24.521, en sus artículos 59, inc. e) y 60, la UNIPE podrá constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la Ley 23.877 y, también, podrá promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinadas a apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio y dar respuestas a sus necesidades y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 99: Todo gasto o inversión de fondos que se realice debe estar previsto en el presupuesto de la Universidad o dispuesto en conformidad con la reglamentación que el Consejo Superior establezca al respecto.

TÍTULO VIII – FUNCIÓN SOCIAL DE LA UNIPE

ARTÍCULO 100: La UNIPE guarda una íntima relación con la sociedad bonaerense de la que forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social y de jerarquización de la tarea docente al servicio del sistema educativo bonaerense y de sus regiones. En su seno, no se admiten discriminación alguna y se garantiza la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 101: A efectos de proporcionar igualdad de oportunidades para todos, ya sean estudiantes o graduados, se crearán las becas necesarias y otros géneros de ayuda que permitan realizar sus estudios a quienes carezcan de medios para ello, conforme lo establecido en el ARTÍCULO 16 de la Ley 13.511 y en el ARTÍCULO 19 inc. g) del presente Estatuto.

ARTÍCULO 102: La Universidad organizará cursos y seminarios de temporada para universitarios y para personas que no lo sean. Tendrá especialmente en cuenta en sus actividades de investigación y extensión la participación y convocatoria a los docentes bonaerenses en actividad y también a los jubilados.

ARTÍCULO 103: La Universidad fomentará y organizará las relaciones y el intercambio de profesores, graduados y alumnos con otras universidades del país y del extranjero.

ARTÍCULO 104: La Universidad, mediante la extensión universitaria, participará en el mejoramiento de la sociedad y del sistema educativo bonaerense, a través de las actividades docentes, de investigación y asesorías pedagógicas y estableciendo las condiciones para que los futuros egresados participen de experiencias que los impulsen a asumir idéntico compromiso en su vida profesional.

ARTÍCULO 105: La Universidad organizará la publicación y la difusión de la labor intelectual de sus integrantes y además procurará publicar las obras más significativas de la cultura argentina, latinoamericana y universal.

ARTÍCULO 106: La Universidad estimulará todas aquellas actividades que contribuyan sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas, a un desarrollo sostenible que preserve el ambiente y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia.

ARTÍCULO 107: La Universidad propenderá a constituirse en una estructura administrativo-funcional en la que todos los trabajadores docentes y no docentes que la integran expresen un modelo solidario de colaboración, que constituya un paradigma a reproducirse en el seno de la sociedad que la contiene.

TÍTULO IX - RÉGIMEN ELECTORAL

ARTÍCULO 108: El Consejo Superior reglamentará el Régimen Electoral de la UNIPE, siguiendo las previsiones establecidas en el presente TÍTULO IX.

Capítulo 1 – Del cuerpo electoral

ARTÍCULO 109: Son electores de la UNIPE los miembros de los Claustros de Profesores, Docentes Auxiliares, de Alumnos y No Docentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral y no se encuentren inhabilitados de acuerdo a lo establecido en el mismo Reglamento.

- a) Padrón de Profesores: El padrón general de Profesores estará integrado por los profesores concursados en la UNIPE. La Junta Electoral elaborará un padrón específico para cada unidad académica en cuya planta se desempeñen los Profesores en las condiciones mencionadas.
- b) Padrón Docente Auxiliares: El padrón general de Docentes Auxiliares estará integrado por los Docentes Auxiliares por concursados en la UNIPE. La Junta Electoral elaborará un padrón específico para cada unidad académica en cuya planta se desempeñen los Docentes Auxiliares en las condiciones mencionadas.
- c) Padrón de Alumnos: El padrón general de Alumnos estará integrado por los Alumnos que cumplan con los requisitos previstos en los arts. 50 y 53 Inc. b de la Ley 24.521, de Educación Superior. La Junta Electoral elaborará un padrón donde consten los alumnos en las condiciones mencionadas.
- d) Padrón de No Docentes: El padrón general de No Docentes estará integrado por el personal No Docente cuyo nombramiento insuma un cargo de planta. La Junta Electoral elaborará un padrón general.

ARTÍCULO 110: La calidad de elector se prueba, a los fines de votar y ejercer representación, exclusivamente por su inclusión en el respectivo padrón definitivo.

ARTÍCULO 111: Toda actividad electoral lo será por voto personal, obligatorio y secreto.

ARTÍCULO 112: Ningún integrante de la Universidad inscripto en más de un padrón podrá votar en más de una mesa que corresponda a distintos claustros, debiendo optar por un solo voto para el caso de figurar en más de un padrón.

Capítulo 2 – De la junta electoral

ARTÍCULO 113: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros, un (1) Presidente, dos (2) Secretarios y un (1) Secretario suplente, que serán designados por resolución Rectoral, con acuerdo del Consejo Superior.

ARTÍCULO 114: Las funciones de quienes se desempeñen como miembros de autoridad de mesa, colaboradores etc., revisten la calidad de carga pública.

ARTÍCULO 115: Corresponde a la Junta Electoral:

- a) La elaboración de la totalidad de los padrones.
- b) Resolver toda cuestión que se suscite sobre inscripción en los padrones y oficialización de listas, pudiendo actuar de oficio.
- c) Designar a las Autoridades de Mesa, función que reviste la calidad de carga pública, siendo por lo tanto irrenunciable. Los candidatos no podrán ser designados autoridad de mesa.
- d) La organización y fiscalización de los actos electorales, pudiendo decidir cualquier cuestión que se plantee durante y con motivo de su desarrollo, a cuyo efecto podrá decidir la adopción de todas las medidas conducentes a asegurar el normal desenvolvimiento del comicio.
- e) Fiscalizar el escrutinio provisorio y practicar el escrutinio definitivo en todo acto eleccionario.
- f) Proclamar a los candidatos que hayan resultado electos.
- g) Entender en general sobre todo lo relativo al acto electoral y aspectos directamente ligados a él.
- h) Llevar un libro especial de actas donde se consignará todo lo actuado en cada elección.

ARTÍCULO 116: La Junta Electoral será la Autoridad de Aplicación del Estatuto Universitario y del Reglamento Electoral.

Capítulo 3 – De los actos preelectorales

ARTÍCULO 117: La convocatoria será establecida por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 118: Las boletas de sufragio deberán contener tantas secciones como categorías de candidatos corresponda elegir. Serán diagramadas e impresas por la Junta Electoral, adoptándose un tatuado y diseño uniforme para todas.

Capítulo 4 – Del acto electoral

ARTÍCULO 119: Cada mesa electoral tendrá un (1) Presidente y un (1) Suplente que le auxiliará y/o reemplazará. Serán designados por la Junta Electoral cinco (5) días hábiles antes de la celebración del comicio y deberán pertenecer, en lo posible, a un claustro distinto al que corresponde la mesa que presidan.

El designado podrá excusarse sólo por causa de enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación.

No podrán ser candidatos a ningún cargo.

ARTÍCULO 120: A los fines del acta de apertura y cierre del acto electoral, serán de aplicación los artículos 83, 102 y 103 del Código Electoral Nacional. Para los casos no previstos será de aplicación complementaria dicho Código.

Capítulo 5 – De los escrutinios

ARTÍCULO 121: El escrutinio provisorio se efectuará inmediatamente después de terminada la votación, por los miembros de cada mesa electoral. Se labrará un acta de su resultado, la que será firmada por el Presidente y los Fiscales intervinientes y remitida a la Junta Electoral junto con las urnas respectivas.

ARTÍCULO 122: El escrutinio definitivo será efectuado por la Junta Electoral, y a dicho acto podrán asistir los Apoderados de todas las listas participantes.

Capítulo 6 – Sistema Electoral

ARTÍCULO 123: Por el Claustro de Profesores, Docente Auxiliares, de Alumnos y No Docente resultarán electos los Consejeros que surjan de la aplicación del sistema D'Hondt con un piso del diez por ciento (10%) de los votos emitidos, a los efectos de resguardar los derechos de las minorías.

C.C. 9.365

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA
Disposición Delegada N° 443/14

La Plata, 3 de septiembre de 2014.

VISTO que mediante Expediente 22700-0038836-2014 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estudios y Evaluación Tributaria, a través del Departamento de Estadísticas Tributarias, ha emitido un informe de las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

EL GERENTE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN TRIBUTARIA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 21/11, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de octubre de 2014, en el uno con ochenta y dos setenta y uno por ciento (1,8271%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alejandro Onofri
 Gerente de Estudios
 y Evaluación Tributaria
 C.C. 9.475

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.

Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.

Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).

C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública N° 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
ANSES

Licitación Pública N° 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente N° 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.
 Costo del Pliego: Sin valor.
 Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.
 Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba N° 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 164/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
 E.S. A/C (Base ESB N° 326)
 Localidad: La Capilla
 Distrito: Florencio Varela
 Presupuesto Oficial: \$ 12.607.793,02.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
 Fecha Apertura: 03/10/2014 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 - 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274)

C.C. 9.139 / sep. 3 v. sep. 16

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 165/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
 J.I. A/C B° Villa Olaechea
 Localidad: Merlo
 Distrito: Merlo
 Presupuesto Oficial: \$ 4.033.217,91.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 03/10/2014 - 13:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 03/10/2014 - 12:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.
 Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 9.140 / sep. 3 v. sep. 16

**República Argentina
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela: E.E.T. N° 1.
 Localidad: Gran Bourg.
 Distrito: Malvinas Argentinas.
 Presupuesto Oficial: \$ 7.707.759,64.
 Fecha Apertura: 06/10/2014, 12:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 11:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle Chacabuco Esq. Mario Bravo N° 276. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 9.318 / sep. 8 v. sep. 19

**República Argentina
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
 CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública Nacional N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:
 Escuela: E.E.T. N° 2.
 Localidad: Villa Mayo.
 Distrito: Malvinas Argentinas.
 Presupuesto Oficial: \$ 6.483.646,12.
 Fecha Apertura: 06/10/2014, 13:00 hs.
 Recepción de Ofertas: 06/10/2014, 12:30 hs.
 Plazo de Obra: 365 días.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en calle Rawson N° 2950. Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 9.319 / sep. 8 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES
 UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

Licitación Pública N° 1/14

POR 10 DÍAS - Se anuncia el llamado a Licitación Pública.
 Objeto: Construcción Jardín Maternal.
 Expte. Municipal 4055-252-2014.
 Localidad: Adolfo Gonzales Chaves.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.742.030,48.
 Garantía de Oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.
 Fecha de Apertura: 7 de octubre de 2014, 11:00 hs.
 Consultas y Venta de pliegos: Desde 10/09/14 hasta el 19/09/14 inclusive.
 Plazo de la entrega de la oferta: 7 de octubre de 2014, 9:00 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de Pliegos: Municipio Adolfo Gonzales Chaves sito en Mitre y Juan Elicagaray, Oficina de Compras: compraschaves@agored.net.ar 02983-484444.
 Valor del pliego: \$ 2.806.
 La adquisición del pliego se hará contraprestación de constancia de Depósito en la Tesorería Municipal, calle Mitre y Juan Elicagaray.

C.C. 9.288 / sep. 8 v. sep. 19

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de cien cuerdas (90.000 m2) de carpeta asfáltica con cordón cuneta (materiales y mano de obra).
 Presupuesto Oficial: \$ 74.340.000,00 (pesos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil con 00/100)
 Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
 Fecha límite para la adquisición del Pliego: 24/9/2014 a las 12:30 hs.
 Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 26/9/2014 a las 11:30 hs.
 Fecha de Apertura de Ofertas: 26/9/2014 a las 12:30 horas
 Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.
 Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 74.340,00 (pesos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 00/100).
 Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 15-9-2014. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.
 Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 3° piso Quilmes, Prov. de Buenos Aires de 8 a 14.

C.C. 9.471 / sep. 11 v. sep. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional N° 5/14

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de cien cuerdas (90.000 m2) de hormigón con cordón integral (materiales y mano de obra).

Presupuesto Oficial: \$ 92.070.000,00 (pesos noventa y dos millones setenta mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 24/9/2014 a las 10 hs.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 26/9/2014 a las 9 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/9/2014 a las 10 horas

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón sito en Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: 92.070,00 (pesos noventa y dos mil setenta con 00/100).

Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 15-9-2014. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 3° piso Quilmes, Prov. de Buenos Aires de 8 a 14.

C.C. 9.472 / sep. 11 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 8/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación de internación del 2° piso y obras menores en Hospital Luisa C. De Gandulfo.

Localidad: Lomas de Zamora.

Partido: Lomas de Zamora.

N° de Expediente: 2402-919/14.

N° de Resolución: 397/14.

Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Obra financiada por el Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

Se otorgará un anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 29.558.120,21.

Plazo: 540 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura, 5° piso, el día 7 de octubre de 2014 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 8.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.474 / sep. 11 v. sep. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.717

POR 3 DÍAS - Objeto: Remodelación de las sucursales Ensenada y Gregorio de Laferrere.

Presupuesto Oficial IVA incluido: Ítem 1: \$ 8.504.743, sucursal Ensenada.

Ítem 2: \$ 7.082.353, sucursal Gregorio de Laferrere.

Fecha de Apertura: 26/9/2014 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 18/9/2014.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 18-9-2014.

Los oferentes podrán cotizar 1 (uno) ítem o más, sin obligatoriedad de cotizar la totalidad de los mismos.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional- Contrataciones Transparentes-En Trámite).

Consulta y Venta de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 9.477 / sep. 11 v. sep. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.715

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento integral preventivo, correctivo y asistencia técnica para equipos UPS instalados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata, Mar del Plata, de la Garma y Bahía Blanca.

Fecha de Apertura: 24/9/2014 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 15/9/2014.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 15-9-2014.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Ícono- Contrataciones Transparentes).

Consulta y Venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones, Of. Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 9.478 / sep. 11 v. sep. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/14

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-10186/2014.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: Enlace con fibra óptica desde la nueva biblioteca hasta C.U.M.B.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a las visita de obras.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día anterior a la visita de obras.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 9 de octubre de 2014, 10:00 hs.

C.C. 9.500 / sep. 11 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Licitación Pública N° 13/14

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación y desagües pluviales en calle Wilde.

Expediente: 4078-153042-J-2014.

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de \$ 3.951.586,99 (pesos tres millones noventa y un mil quinientos ochenta y seis con noventa y nueve centavos).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 6 de octubre de 2014 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Venta del Pliego: Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta las 15:00 hs. del día 29 de septiembre de 2014 inclusive, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 horas del día 3 de octubre de 2014, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 3.952 (pesos tres mil novecientos cincuenta y dos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, Tel.: 0237-4639022/4620001 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30.

Consultas de Pliego en nuestro sitio web: www.moreno.gov.ar.

C.C. 9.505 / sep. 11 v. sep. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

Licitación Pública INM N° 3.429

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública INM N° 3.429 para los trabajos de nueva cubierta sobre viviendas, en el edificio sede de la sucursal Arrecifes (B.A.).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/9/2014 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Arrecifes (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

Costo estimado: \$ 484.080, más IVA.

L.P. 25.133 / sep. 11 v. sep. 16

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/14 para la "Adquisición de conductores eléctricos, materiales, componentes electromecánicos y electrónica para suministro de energía eléctrica a barcos en espigón N° 1 del Puerto de Mar del Plata"

Fecha límite de Presentación de Propuestas y Apertura de sobres: 29 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: USD 124.282,85.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Expediente: 3144-CPRMDP-14.

Consulta y Retiro del Pliego: Gerencia de Administración del CPRMDP, sita en Calle B/P Marlin N° 404 - Puerto Mar del Plata hasta el 24 de septiembre de 2014 en el horario de 09:00 a 15:00; o bien a través de nuestra página web: www.puertomardelplata.net.

C.C. 9.512 / sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 18/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de octubre, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación del "Servicio de recolección de residuos domiciliarios en el Partido de San Nicolás de los Arroyos".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

C.C. 9.517 / sep. 11 v. sep. 12

Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 11/14

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 11/14 - Autorizada por Resolución N° 72/14 - Expediente N° 2164-3255/14, tendiente a contratar el servicio de hotelería con gastronomía con motivo del desarrollo de la Etapa Final de Los Juegos Deportivos BA 2014 en la Ciudad de Mar del Plata y en la etapa Final de los Juegos Evita 2014 que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Mar del Plata, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año, con opción de ampliar en hasta un cien por ciento (100%) dicha prestación, que solamente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno (\$ 4.699.881), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 25/09/14.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 25 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - calle 7 N° 899 - 1° Piso - esq. 50 - La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección Provincial de Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso - La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 - Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	e24bdaea2a9e0b10abbea9087c695385
Condiciones Particulares.doc	CondPart.pdf	eb46b6d225cd05a049719b76e7d103dd
Especificaciones Técnicas Básicas.doc	EspTec.pdf	2333de25d2d2275abb37639c1b107cd4
Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	04d58dde63af709d9ebc232f139fecca

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.515 / sep. 11 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 80/14

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-6806/14. Llámese a Licitación Privada N° 80/14, para contratar la adquisición de productos médicos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 18 de septiembre de 2014 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 9.547

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 79/14

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 2989-6446/14. Llámese a Licitación Privada N° 79/14, para contratar la adquisición de insumos de laboratorio con equipamiento en comodato, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 18 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023 int. 114.

C.C. 9.548

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 162/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-12225/14. Llámese a Licitación Privada N° 162/14, para contratar el servicio de internación para rehabilitación, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 18-9-14 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 9.549

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 68/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-7835/14. Llámese a Licitación Privada N° 68/14, por la adquisición Nutrición Enteral, para el ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 18 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 9.550

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 64/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-7808/14. Llámese a Licitación Privada N° 64/14, para la adquisición de insumos para el Servicio de Hemoterapia, para cubrir el período septiembre-diciembre/14, para el ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 9.551

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. ABRAHAM F. PIÑEYRO

Licitación Privada N° 21/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2920-3643/14. Llámese a Licitación Privada N° 21/14, para la adquisición de material descartable, por el período septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2014, para el Servicio de Laboratorio, correspondiente al Ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro de Junín.

Apertura de Propuestas: Día 18 de septiembre de 2014 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

C.C. 9.552

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)

Licitación Pública N° 28/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-3562/14. Llámese a Licitación Pública N° 28/14, adquisición de equipamiento para sistemas.

Apertura de Propuestas: Día 19 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes hasta 48 hs. antes de la apertura.

El valor del mismo es de \$ 1.300.

L.P. 25.221

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 35/14

POR 2 DÍAS - Decreto N° 006551/14. Expte.: 4132-51582/14. Llámese a Licitación Pública N° 35/14 por la contratación del servicio de aprovisionamiento de medicamentos y material descartable para los Hospitales Dr. Ramón Carrillo, Centro de Alta Complejidad, de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, Hospital de Rehabilitación Dr. Arnoldo Drozdowski, Primer Nivel de Atención, Maternidad Eva Duarte de Perón, de Pediatría Dr. C. Zin y la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 2 de octubre de 2014.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 38.531.621,80.

Valor del Pliego: \$ 39.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/09/14 y hasta el 30/09/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 02/10/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.536 / sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 37/14

POR 2 DÍAS - Decreto N° 006616/14. Expediente N° 4132-51816/14. Llámese a Licitación Pública N° 37/14 por la provisión de accesorios de anclaje para perfiles de aluminio de piel de vidrio para la obra del Hospital de Diagnóstico Precoz dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. 4132-53147/00).

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2014.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.849.516,90.

Valor del Pliego: \$ 5.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/09/14 y hasta el 01/10/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/10/14 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.537 / sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 38/14

POR 2 DÍAS - Decreto N° 006614/14. Expte.: 4132-51817/14. Llámese a Licitación Pública N° 38/14 por la provisión de perfilera de aluminio anodizado natural para piel de vidrio destinados a la obra del Hospital de Diagnóstico Precoz dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas. (Expte. 4132-53147/00).

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2014.

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 14.897.867,75.

Valor del Pliego: \$ 14.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16/09/14 y hasta el 01/10/14 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 03/10/14 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 9.538 / sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 7/14

POR 1 DÍA - Objeto: Potenciación Sistema Agua Potable "Las Escobas", Médanos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.995.800.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.747,90.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudaciones, Moreno 41, Médanos de 7 a 12:30 hs.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas, Moreno 41, Médanos de 7 a 13 hs.

Apertura de Ofertas: 15 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs. en Secretaría de Obras Públicas, Moreno 41, Médanos.

Presentación de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 15 de septiembre de 2014 en Secretaría de Obras Públicas, Moreno 41, Médanos.

C.C. 9.541

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 37/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra tendiente a realizar trabajos de limpieza y pintura del cerco perimetral del inmueble sito en calle 7 entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Prov. de Buenos Aires, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata), el día 22 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1239/14.

Secretaría de Administración.

Área de Contrataciones.

C.C. 9.519

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 36/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para ampliación de recorrido de ascensor en el inmueble sito en Avenida H. Yrigoyen N° 481, Quilmes.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en la calle 50 N° 889/91, piso 1°, de la ciudad de La Plata, el día 23 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1278/14.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.520

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 77/14

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 77/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Mar del Plata para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de Mar del Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Mar del Plata, calle Rawson N° 2840 de la ciudad de Mar del Plata, el día 26 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-757/14.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 9.521 / sep. 12 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 78/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 78/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Quilmes para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de Quilmes, el día 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-616/11.
Secretaría de Administración.
Área Contrataciones.

C.C. 9.522 / sep. 12 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 1. Obra: Ampliación y remodelación Guardia y Emergencia en Hospital Zonal General de Las Flores.

Partido: Las Flores.
N° de Expediente: 2402-90/10.
N° de Resolución: 391/14.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 2.125.612,20.

Plazo: 150 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.523 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 9/14

POR 5 DÍAS - Orden 2. Obra: Ampliación del Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati. Partido: Balcarce.

N° de Expediente: 2402-632/12.
N° de Resolución: 337/13.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo financiero del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 8.859.562,71.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación de las propuestas en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, el día 8 de octubre de 2014 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 2.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 9.524 / sep. 12 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 8/14

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 8/14 (Expediente N° 21211-966506/14), para el servicio de mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión para distintas dependencias del SPB, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 8/14.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Lugar, día y hora límite para Visita de Instalaciones: En las Unidades Carcelarias N° 26, L. Olmos, N° 33, Los Hornos, N° 34, M. Romero, N° 39, Ituzaingó, N° 45, M. Romero, N° 48, San Isidro, N° 51, Magdalena, Alcaldía José C. Paz e I.S.F.C.P.P. N° 6001 (ex Escuela de Cadetes), hasta el 18 de septiembre a las 11 hs.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 18 de septiembre de 2014 hasta las 11:00 horas.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 23 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la ciudad de La Plata.

C.C. 9.525

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Privada N° 14/14

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 14/14 (Expediente N° 21200-81829/14), para la adquisición de hojas oficio y A4, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 14/14.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y hora límite para retirar los Pliegos y presentar Muestras: 18 de septiembre de 2014 hasta las 11:00 horas.

Lugar de entrega de Muestras: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13.

Día, hora y lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia, sita en calle 6 N° 122 e/ 34 y 35, de la ciudad de La Plata.

C.C. 9.526

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública O.P. N° 15/14

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la construcción Centro de Atención Primario en barrio 12 de Octubre de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 1.753.531,83.

Valor Pliego Bases y Condiciones: \$ 2.631,70.

Apertura: 30 de septiembre de 2014, 10:00 horas.

Lugar: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Echevarría N° 707, 2° piso, Pergamino).

Plazo de Obra: 7 meses (210 días corridos).

Consultas: Área Técnica de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Echevarría N° 707, 2° piso, Tel. 02477-408135/70, Pergamino)

Adquisición: Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Echevarría N° 707, 2° piso, Tel. 02477-408124/34, Pergamino).

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:00) a partir del 15 de septiembre de 2014.

C.C. 9.527 / sep. 12 v. sep. 15

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 18/14

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/14.

Referencia: Adquisición de camión cisterna.

Expediente: 1464-C-2014.

Presupuesto Oficial: \$ 885.540.

Fecha de Apertura: 29 de septiembre de 2014, 11:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1° piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes en el horario de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo 1248, (1085) Capital Federal, Tel. (011) 4381-6659 de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Valor del Pliego: \$ 250.

C.C. 9.532 / sep. 12 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 262/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Arrecifes, Departamento Judicial San Nicolás con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado de Bartolomé Mitre.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp). Administración-Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación de Administración de los Tribunales de San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de septiembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Tribunales La Plata, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-652/12.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 9.540 / sep. 12 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 15/14

POR 2 DÍAS - Expediente: 19179-S-2013.

Objeto: Construcción Centro de Desarrollo de Oportunidades Laborales.

Fecha y hora de Aperturas: 24 de septiembre de 2014, 11:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 2.099,37 (pesos dos mil noventa y nueve con 37/100).

Presupuesto Oficial: \$ 2.099.378,25 (pesos dos millones noventa y nueve mil trescientos setenta y ocho con 25/100).

Plazo de Ejecución: 180 días corridos (ciento ochenta).

Consultas y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2do. piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747, Gral. San Martín, Prov. de Bs. As.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura, de 9 hasta 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 9.542 / sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 42

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42 para la adquisición de placas y accesorios de radiología para cubrir las necesidades del Hospital Municipal "Prof. Dr. Bernardo A. Houssay" y del Instituto de Geriátrica, dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano, en un todo acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y al Pliego de Especificaciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.171.629,20.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.276.

Presentación y Apertura: 25 de septiembre de 2014, 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en av. Maipú 2609 (entrepiso) de Olivos.

Expediente N° 4119-004646/2014.

C.C. 9.544 / sep. 12 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-3674-2014

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 417R-3674-2014, para la ejecución de la obra "Apertura y pavimentación calle Blandengues entre Sixto Laspiur y Vías del F.F.C.C., etapa II, con un Presupuesto Oficial de pesos un millón ochocientos treinta mil quinientos cincuenta (\$ 1.830.550), en un todo acuerdo a los establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de octubre de 2014 a las 10 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informe y Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor del Pliego: Pesos mil ochocientos treinta con cincuenta y cinco centavos. (\$ 1.830,55).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera, otorgada por el Registro de Licitadores de la Prov. de Bs. As. y/o de la Nación, según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad Ingeniería Civil en pavimentos de hormigón, tipo A (urbano) en el caso de la Provincia de Buenos Aires, y/o Categoría A o B sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica de Contratación: Igual o superior a \$ 1.830.550.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: Igual o superior a \$ 5.491.650.

C.C. 9.366 / 2° v. sep. 12

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente LILIANA NOEMÍ ZABALA (DNI 12.724.453 - Legajo de Contaduría 850.349), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución N° 3.516/13 obrante en el expediente N° 21710 - 416/10. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 9.310 / sep. 8 v. sep. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ (DNI 16.778.461), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 1228/12 obrante en el expediente N° 2967 - 2080/07. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 9.311 / sep. 8 v. sep. 12

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente MARÍA DEL ROSARIO FERNÁNDEZ AGUERRE (DNI 27.236.352 - Clase 1979), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal - Departamento Laborales - Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120- 4° Piso -La Plata- a fin de tomar conocimiento del dictado de la Resolución 11112 N° 314/13, obrante en el expediente N° 2900 - 74394/08. Carina A. González, Jefe Interino.

C.C. 9.312 / sep. 8 v. sep. 12

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 28 de agosto de 2014. Se notifica a Industrias Carsigom S.A. que en el expediente 2306-126947/05 caratulado "Industrias Carsigom S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... y Resultando: ... y Considerando: ... Por mayoría, se resuelve: 1).- Hacer lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Juan Carlos Serra, en representación de Industrias Carsigom S.A., y los Sres. Marcelo G. Mansilla y Roberto Rois, ambos en calidad de Presidente de la firma, todos con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo A. Galardi, contra la Resolución Determinativa y Sancionatoria N° 1379/07 dictada por la Dirección de Fiscalización Área Interior (Disposición Interna Administrativa N° 177/07) de la Dirección Provincial de Rentas (hoy ARBA), con fecha 01 de octubre de 2007 (fs. 2345/2352); 2).- Declarar la nulidad del Acto administrativo recurrido; 3).- Devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 128, 2do. párrafo del C.F., t.o. 2011); 4).- Regístrese, notifíquese a las partes y al Sr. Fiscal de Estado con remisión de las actuaciones y devuélvase. Firmado: Dra. Laura Cristina Geniceros. Vocal. Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Cra. Silvia Ester Hardoy. Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magneto, Secretaria.

C.C. 9.349 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 28 de agosto de 2014. Se notifica a María Alejandra Melia que en el expediente 2360-438257/12 caratulado "Melia Javier", en trámite por ante la Sala II

del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 17 de julio de 2014. Autos y Vistos: el expediente N° 2360-0438.257, año 2012, caratulado "Melia Javier".- y Resultando: Que arriban a esta instancia las presentes actuaciones, con motivo de la presentación efectuada por la Sra. María Alejandra Melia a fs. 43, mediante la que impugna la Disposición Delegada SERC N° 5996 de fecha 03/12/12 dictada por la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifuncional obrante a fs. 24. Que dicha Disposición, en su artículo 1°, determina la valuación parcelaria para el bien identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 130, Parcela 34C, Partida 17404 del Partido de San Nicolás.- Que a fs. 73 luce providencia dictada por la Jefa del Departamento Recursos -Gerencia de Asuntos Jurídicos- mediante la cual se dispone intimar a la recurrente a que manifieste expresamente la vía recursiva intentada - de las brindadas excluyentemente por el Art. 115 del Código Fiscal T. O. 2011-, bajo apercibimiento de entender que ha optado por el Recurso de Apelación, extremo que se hace efectivo ante el silencio del presentante. Que, recibidas las actuaciones en este Tribunal, la causa es adjudicada a la Vocal de la Cuarta Nominación Dra. Laura Cristina Ceniceros, quien integra la Sala II de este Cuerpo juntamente con el Vocal de la Quinta Nominación, Dr. Carlos Ariel Lapine y la Vocal de la Tercera Nominación, Cra. Estefanía Blasco, en carácter de vocal subrogante (Art. 8° de la Ley 7.603 y Artículo 2° del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación). Que atento a la resolución que se dicta en el presente, conforme lo habilita el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación, en virtud del principio de economía procesal y a fin de evitar dispendio de actividad jurisdiccional no se han concretado las demás etapas procesales.- Y considerando: Que corresponde examinar, ante todo, si se encuentra abierta la competencia de este Tribunal para conocer en la pieza recursiva obrante a foja 43. Que en el presente caso se advierte que el escrito referido se dirige al Sr Gerente de Servicios Catastrales de la Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA) solicitándole que se revise lo actuado por la gerencia. Por último, se observa que carece de los requisitos propios del recurso de apelación que hacen a la admisibilidad formal (Art. 120 del Cód. precitado). Al respecto, el artículo 115 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores-, en su primer párrafo, dispone "Contra las resoluciones de la Autoridad de Aplicación, (...), el contribuyente o responsable podrá interponer dentro de los quince (15) días de notificado, en forma excluyente, uno de los siguientes recursos: a) Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación. b) Apelación ante el Tribunal Fiscal ... " y en su parte final establece, que "De no manifestarse en forma expresa que se recurre por reconsideración, se entenderá que el contribuyente ha optado por el recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de darse las condiciones del monto mínimo establecido ... " (el subrayado me pertenece).- En el caso, no se encuentra dado el presupuesto necesario -falta de manifestación expresa de la vía intentada- para que proceda la presunción de la elección del recurso ante esta instancia.- No obstante ello, cabe recordar que frente a situaciones análogas a lo acontecido en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, la Sala ha sentado criterio en el sentido de interpretar que "... la directiva emanada del último párrafo del artículo 115 del Código Fiscal no resulta aplicable cuando del contenido del escrito -más allá de omitir "manifestar en forma expresa que se recurre por reconsideración"- surge en forma indubitable que se dirige a la autoridad de aplicación... ("Colaneri Emilio Martín" sent. del 18/10/12, Reg. N°1642, entre otros).- De este modo se observa que la pieza ha sido dirigida directamente al Gerente requiriéndole que revea su decisión.- De lo expuesto puede colegirse que siendo evidente la voluntad del contribuyente de impugnar la decisión dictada por la Autoridad de Aplicación en la Disposición de fojas 24 mediante recurso de reconsideración, corresponde declarar la incompetencia de este Cuerpo para entender en la pieza articulada a fojas 43 y devolver las presentes actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de su tratamiento, lo que así se declara.- Por ello se resuelve: 1) Declarar la incompetencia de este Tribunal Fiscal de Apelación para entender en el recurso de la Sra. María Alejandra Melia a fs. 43, contra la Disposición Delegada SERC N° 5996 de fecha 03/12/12 dictada por la Gerencia de Gestión e Información Territorial Multifuncional obrante a fs. 24 de la A.R.B.A. 2) Disponer que la Autoridad de Aplicación trate la impugnación planteada, como recurso de reconsideración. Regístrese, notifíquese a las partes y al Fiscal de Estado en su despacho. Cumplido devuélvase. Firmado: Dra. Laura Cristina Ceniceros. Vocal. Dr. Carlos Ariel Lapine. Vocal. Cra. Estefanía Blasco. Vocal Subrogante. Ante mí: Dra. María Adriana Magnetto, Secretaria. Registrada bajo el número N° 1906. Sala II.

C.C. 9.348 / sep. 9 v. sep. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

POR 5 DÍAS - Notifico a ARIAS, LAURA ANDREA, D.N.I. 22.121.146, que por expediente N° 2900-42876/12, en trámite ante esta Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa, Auditoría Interna, Ministerio de Salud 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado el texto que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2014. Intímole para que en el plazo perentorio de Diez (10) días reintegre la Suma de \$ 216,05 por haberes percibidos indebidamente, depositando la misma en la Cuenta 1.366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes. Deberá acreditar dicho depósito acompañando la boleta correspondiente en el Expediente de mención. Las actuaciones a su disposición Sector Auditoría Interna, Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.476 / sep. 11 v. sep. 17

Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

"Creemos en Luján".

"Causa Patria Nuestra" de Necochea.

"Primero Quilmes".

Que han cambiado de denominación las siguientes asociaciones políticas: "Tilos y Diagonales" por "Impulso Diagonal" de La Plata.

"Presidente Perón en Movimiento" por "La Fuerza del Pueblo" de Presidente Perón.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto - Ley 9.889/82 T.O. s/ Decreto 3.631/92). Dra. María Cecilia Bustos, Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 9.415 / sep. 12 v. sep. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz en virtud de lo dispuesto por el Art. 6° Inc. d de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quien/es se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del Partido de Marcos Paz las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante la notaría Susana Isabel Martínez, encargada del R.N.R.D. ubicado en Sarmiento N° 1853, los días miércoles y viernes en el horario de 10.00 a 12.00. N° Expediente Nomenclatura Catastral - Localización

2147-068-1-322/1998-Circ. V - Sec. V - Quinta 10 Mza: 10 a Parc. 15. Uruguay N° 381. Marcos Paz. Casasola de Vega Gregoria.

2147-068-1-616/1999 - Circ. I - Sec. C - Quinta. 37 - Manz. 37 a - Parc. 7. Alberti N° 995. Barrio La Recoba. Marcos Paz. Reggi Orlando César y Álvarez, Aurora Matilde.

2147-068-1-634/2000 - Circ. I - Sec. K - Chacra. 158 - Manz. 158 - Parc. 28. Las Heras. Marcos Paz. Torres Mairal Eduardo.

2147-068-1-668/2000 - Circ. II - Sec. E - Manz. 232 - Parc. 12. Jáuregui N° 3278. Marcos Paz. Gandara Miguel y Hernandorena Pedro José.

2147-068-1-675/2001 - Circ. I, Sec. F, Manz. 349, Parc. 9. Roque Saenz Peña 583. Marcos Paz. Cavallo de Cozzani, Ángela.

2147-068-1-721/2007 - Circ. II - Sec. C - Manz. 22 - Parc. 8. El Pericon N° 1668. Marcos Paz. Chariud Luis Alberto, Padron Helio Oscar.

2147-068-1-746/2007 - Circ. V - Sec. B - Manz. 9 - Parc. 13. Anibal Troilo N° 309. Marcos Paz. GALARATE S.A.F.I.A.I.C.

2147-068-1-832/2007 - Circ. I - Sec. K - Quinta. 153 - Manz. 153 c - Parc. 17. Saavedra N° 3456. Marcos Paz. Yoder Marcos.

2147-068-1-840/2007 - Circ. I - Sec. H - Quinta. 64 - Manz. 64 a - Parc. 3 a. Udaondo N° 861. Marcos Paz. Banfi José.

2147-068-1-860/2007 - Circ. I - Sec. C - Quinta. 41 - Manz. 41 a - Parc. 5. Tucumán N° 546. Marcos Paz. Negro Mario Modesto.

2147-068-1-864/2007 - Circ. II - Sec. C - Manz. 222 - Parc. 6. Dardo Rocha y Viena. Marcos Paz. Gandara Miguel y Hernandorena Pedro José.

2147068-1-880/2007 - Circ. II - Sec. E - Manz. 222 - Parc. 16. Bordoni y Viena. Marcos Paz. Gandara Miguel y Hernandorena Pedro José.

2147-068-1-885/2007 - Circ. II - Sec. C - Manz. 130 - Parc. 2. El Maestro 135. Barrio Don Rolando. Marcos Paz. Viamonte Sociedad Anónima.

2147-068-1-906/2007 - Circ. II - Sec. F - Manz. 301 b - Parc. 8. España N° 1435. Marcos Paz. Raúl Inchauspe y María Berardoni de Inchauspe.

2147-068-1-918/2007 - Circ. II - Sec. C - Manz. 88 - Parc. 4. Carlos Gardel N° 475. Barrio La Loma. Marcos Paz. Paz Juan Ángel y Altamiranda Ester Rafaela.

2147-068-1-928/2008 - Circ. I - Sec. J - Quinta. 115 - Manz. 115 b - Parc. 18. Tacuari N° 1251. Marcos Paz. Lorenzo Barreña José, Lorenzo Osvaldo, Alonzo Sánchez Ángel y Lorenzo Alberto Ventura.

2147-068-1-944/2008 - Circ. II - Sec. C - Manz. 24 b - Parc. 25 y 26. Juan Domingo de

Perón N° 1554. Marcos Paz. Marchioni y Frate Magdalena María, Marchioni y Frate Eduardo, Marchioni y Frate Agustín Hirgilio, Marchioni y Frate María Luisa, Marchioni y Frate Fioralba Marina, Marchioni y Baggio Corina Francisca Marina, Marchioni y Baggio Olga Rosa Lucía, Marchioni y Baggio Gemma Ana María, y José Marchioni.

2147-068-1-956/2008 - Circ. V - Sec. B - Manz. 24 - Parc. 22. Alfonsina Storni N° 449. Barrio El Zorzal. Marcos Paz. Galarate Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.

2147-068-1-962/2008 - Circ. I - Sec. H - Quinta; 63 - Parc. 2. Centenario N°1011. Marcos Paz. Vinelli y Varando Elvira Hilda.

2147-068-1-968/2008 - Circ. II - Sec. C - Manz. 108 - Parc. 15. El Fogón N° 624. Marcos Paz. Palliotti Agustín.

2147-068-1-972/2009 - Circ. I - Sec. C - Manz. 127 - Parc. 19 y 20. Monteagudo N° 1034. Marcos Paz. Pomes y Rivero, Luis María

2147-068-1-3/2010 - Circ. I - Sec. H - Manz. 60 b - Parc. 13 y 14. Berlín N° 1771. Barrio La Trocha. Marcos Paz. Mohando Luis Ventura.

2147-068-1-6/2010 - Circ. I - Sec. C - Manz. 156 a - Parc. 9. Alemania N° 1101. Marcos Paz. Sáiz Martínez, Adela.

2147-068-1-22/2010 - Circ. I - Sec. G - Quinta: 6 Manz. 6 A - Parc. 3. French N° 540. Barrio La Milagrosa. Marcos Paz. Bonifati, Leonardo.

2147-068-1-24/2010 - Circ. I Sec. C - Manz. 132. Parc. 17. Misiones N° 578. Marcos Paz. Przygoda de Doman Aida.

2147-068-1-25/2010 - Circ. I - Sec. F - Manz. 307 - Parc. 18. España N° 1575. Marcos Paz. Todaro, Nicolás y Todaro Pascual.

2147-068-1-29/2010 - Circ. I - Sec. G - Quinta: 6 Manz. 6 a - Parc. 5. French N° 509. Marcos Paz. De Armas Juan y De Armas Sinforsoso.

2147-068-1-31/2010 - Circ. V - Sec. B - Manz. 4 C - Parc. 14. El Salvador N° 518. Marcos Paz. Carlos Antonio, Rodríguez y Ana María, Pesoa.

2147-068-1-41/2010 - Circ. II - Sec. C - Manz. 17 - Parc. 6. El Facon N° 1682. Marcos Paz. Bueno Francisco José y Elvira Fernández.

- 2147-068-1-44/2010 - Circ. V – Sec. B – Manz. 4 C – Parc. 14. El Salvador N° 518. Marcos Paz. Carlos Antonio, Rodríguez y Ana María, Pesoa.
- 2147-068-1-45/2010 - Circ. I – Sec. B – Manz. 73 – Parc. 2. Tucumán N° 278. Marcos Paz. Alonzo Carlos Alfredo.
- 2147-068-1-47/2010 - Circ. II – Sec. E - Manz. 234 – Parc. 4. Bordoni N° 237. Marcos Paz. Gandara, Miguel y Hernandorena Pedro.
- 2147-068-1-50/2010 - Circ. I – Sec. G – Quinta: 60 Manzana: 60 a – Parc. 31. Italia N° 428. Marcos Paz. Durán Loureiro Gerardo Alcides – Alessandrini Silvia Beatriz Antonieta.
- 2147-068-1-51/2010 - Circ. I – Sec. K – Quinta: 134 - Manz. 134 a – Parc. 20. Rivadavia N° 2781. Marcos Paz. Devoto, Ricardo Argentino.
- 2147-068-1-54/2010 - Circ. II – Sec. C - Manz. 31 – Parc. 12. El malambo N° 1532. Marcos Paz. Aguilera, Susana Angélica.
- 2147-068-1-63/2010 - Circ. I – Sec. B – Manz. 72 - Parc. 11 f. Rivadavia N° 813. Marcos Paz. Carrescia, Cayetano.
- 2147-068-1-64/2010 - Circ. I – Sec. F – Manz. 302 – Parc. 18. Alemania N° 1475. Marcos Paz. Merdazco de Gianotti, Elida Nori; Gianotti y Merdazco, Daniel Horacio; Gianotti y Merdazco, Anibal Alejandro; Gianotti y Merdazco, Eduardo Guillermo; Gianotti y Merdazco, Oscar Ángel; Gianotti y Merdazco, Élda Nora; Gianotti y Merdazco, Rafael Juan; Gianotti y Merdazco, Enrique Miguel. Decl. de herederos en autos: “Gianotti Enrique (sucesión)”.
- 2147-068-1-65/2010 - Circ. II – Sec. E – Manz. 42 – Parc. 2. Ansaño N° 219. Marcos Paz. Albo, Héctor Omar.
- 2147-068-1-68/2010 - Circ. I – Sec. J – Quinta 105 Manz. 105 b – Parc. 1 y 2. Chacabuco y Alvear. B° Santa María. Marcos Paz. Lorenzo Barreña, José; Lorenzo, Osvaldo; Alonso Sánchez, Ángel.
- 2147-068-1-74/2010 - Circ. II – Sec. J - Manz. 12 – Parc. 16. Cabildo Abierto N° 138. Marcos Paz. Parra Quispe, José Félix y Llanos María Elena.
- 2147-068-1-76/2010 - Circ. II – Sec. E – Manz. 9 – Parc. 15. Luoni N° 380. Marcos Paz. Margossian Samuel, Margossian Mrgos.
- 2147-068-1-85/2010 - Circ. I – Sec. F – Quinta. 351 - Manz. 351 a – Parc. 9. Azcuenaga N° 138. Barrio Obrero. Marcos Paz. Provincia de Buenos Aires.
- 2147-068-1-86/2010 - Circ. II – Sec. C - Manz. 130 – Parc. 14. Monteagudo N° 417. B° El Prado Marcos Paz. Flores, Edgardo Alberto.
- 2147-068-1-89/2010 - Circ. II – Sec. C - Manz. 193 – Parc. 3. Los Bastos N° 221. B° Santa Catalina Marcos Paz. Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial y Financiera.
- 2147-068-1-93/2010 - Circ. III – Sec. E - Manz. 16 – Parc. 26. Páez N° 36. Marcos Paz. Colela, Enrique.
- 2147-068-1-1/2011 - Circ. I – Sec. G – Quinta: 47 Manz. 47a – Parc. 3. Juan de Garay N° 943. Marcos Paz. De Chaves, Juan Mauricio.
- 2147-068-1-5/2011 - Circ. I – Sec. H – Quinta: 58 - Manz. 58 B – Parc. 10. Berlin N° 1625. Marcos Paz. Vinelli y Varando Elvira Hilda Delia.
- 2147-068-1-6/2011 - Circ. II – Sec. C - Manz. 171 – Parc. 5. La Manta N° 233. Marcos Paz. Ruta Doscientos Sociedad Anónima Comercial y Financiera.
- 2147-068-1-7/2011 - Circ. I – Sec. E – Manz. 294 – Parc. 13. Avellaneda N° 2671. Marcos Paz. Sani, Juan Ángel.
- 2147-068-1-13/2011 - Circ. I – Sec. K – Quinta: 129, Manz. 129 b – Parc. 7. Arias N° 2847. Marcos Paz. Sociedad Anónima. Ruzbla S. A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
- 2147-068-1-14/2011 - Circ. I – Sec. C – Manz. 139 – Parc. 15. Córdoba N° 566. Marcos Paz. Boer Juan.
- 212147-068-1-20/2011 - Circ. I – Sec. B – Manz. 90 – Parc. 4. Avellaneda N° 1373. Marcos Paz. Bravo, Mercedes Graciela.
- 47-068-1-21/2011 - Circ. IV – Sec. J – Quinta: 22 - Parc. 1. Patagones N° 380. Marcos Paz. Parejo y Raffo, Graciela Teresa; Parejo y Raffo, Osvaldo Carlos; Raffo de Parejo Delia. D.H. de autos “ Parejo Osvaldo Carlos suc.”.
- 2147-068-1-22/2011 - Circ. I – Sec. G – Quinta: 28 - Manz. 28 A – Parc. 8. Quintana N° 912. Marcos Paz. Barella de Verna, Susana Mabel.
- 2147-068-1-24/2011 - Circ. III – Sec. C – Quinta. 28 – Parc. 4 y 10. Ernesto Gómez N° 1881. Marcos Paz. Lupaz, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.
- 2147-068-1-26/2011 - Circ. II – Sec. C – Manz. 24 B Parc. 4. Soto N° 33. Marcos Paz. Valado Jaime y González Álvarez, Concepción.
- 2147-068-1-3/2011 - Circ. III - Sec. E – Manz. 12 – Parc. 13. Domingo Fallotico Barrio Lisandro de la Torre. Lombardi Jorge Carlos-
- 2147-068-1-30/2011 - Circ. I – Sec. J – Quinta: 71 - Manz. 71 a – Parc. 12. Agüero N° 1173. Marcos Paz. Perugorria y Picasso Rómulo Manuel “Picasso de Perugorria Emma Antonio s/ Sucesión”.
- 2147-068-1-31/2011 - Circ. I – Sec. K – Quinta: 141, Manz. 141 A – Parc. 4. Chacabuco N° 166. Marcos Paz. Espinosa Pablo Carlos.
- 2147-068-1-33/2011 - Circ. II – Sec. A – Manz. 166 – Parc. 4 a. Los Claveles N° 2053. Marcos Paz. Pigni, Mario Gregorio, Iglesias Pérez, José María, Pérez, José Antonio, Digiglio, Hugo Antonio y Blanco Francisco Gil.
- 2147-068-1-37/2011 - Circ. II – Sec. C – Manz. 86 – Parc. 16. El facón N° 1851. Marcos Paz. Díaz de Rodríguez, María Aurora.
- 2147-068-1-38/2011 - Circ. I – Sec. G– Manz. 20. Fidel López N°1835. Marcos Paz. Ferreyra, Humberto Abel; Guidi, Oscar Augusto; Krasnopolsky, Alberto Raúl.
- 2147-068-1-40/2011 - Circ. V – Sec. B – Quinta. 10 – Manz. 10 c – Parc. 3. Venezuela N° 291. Marcos Paz. Rodríguez Bresciano, Alfredo Horacio.
- 2147-068-1-41/2011 - Circ. I – Sec. G – Manz. 7 e- Parc. 11. Constitución N° 263. Marcos Paz. Peralta María Luisa.
- 2147-068-1-42/2011 - Circ. II – Sec. C – Quinta. 28 – Parc. 5. Ernesto Gómez N° 1662. Marcos Paz. Lupaz Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria.
- 2147-068-1-51/2011 - Circ. I – Sec. G – Quinta: 53 Manz. 53 c – Parc. 4. Chaco N° 142. Marcos Paz. Cruz Elba Fernández de Franchini.
- 2147-068-1-52/2011 - Circ. II – Sec. A – Manz. 166 – Parc. 3 b. Los Claveles. Marcos Paz. Pigni, Mario Gregorio, Iglesias Pérez, José María, Pérez, José Antonio, Digiglio, Hugo Antonio y Blanco Francisco Gil.
- 2147-068-1-54/2011 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 115 – Manz. 115 b – Parc. 6 y 7. Piedras N° 1222. Lorenzo Barreña José, Lorenzo Osvaldo, Alonzo Sánchez Ángel y Lorenzo Alberto Ventura.
- 47-068-1-55/2011 - Circ. II – Sec. E – Manz.: 7 - Parc. 19. Aguer N° 550. Marcos Paz. Margossian, Samuel y Margossian, Margos.
- 47-068-1-56/2011 - Circ. I – Sec. H – Quinta: 64 – Manz. 64 a Parc. 14 a. Leandro Alem N° 822. Marcos Paz. Oranges Leonardo.
- 2147-068-1-59/2011 - Circ. II – Sec. C – Mza. 15 – Parc. 25. Patagones N° 380. Marcos Paz. Padrón Helio Oscar y Chariaud, Luis Alberto.
- 2147-068-1-61/2011 - Circ. IV – Sec. B – Quinta 45 – Parc. 3. Onas N° 438. Marcos Paz. Ruiz Rogelio.
- 2147-068-1-62/2011 - Circ. I – Sec. F – Manz. 350 Parc. 11. Viena N° 2137. Marcos Paz. Rodríguez Suárez, Emilio.
- 2147-068-1-62/2011 - Circ. I – Sec. F – Manz. 350 Parc. 12. Viena N° 2137. Marcos Paz. Mitidieri Umberto.
- 2147-068-1-2/2012 - Circ. II – Sec. C – Mza. 111 – Parc. 17. Scalabrini Ortiz N° 382. Marcos Paz. Vivante Anita.
- 2147-068-1-7/2012 - Circ. I – Sec. D – Manz. 177 Parc. 6 A. Urquiza N° 2265. Marcos Paz. Beresovsky, Rubén Yoel.
- 2147-068-1-8/2012 - Circ. II - Sec. J Manz. 30 – Parc. 12 y 13. La Vidalita N° 1524. Marcos Paz. Ana Cristina Cuadrelli de Pato.
- 2147-068-1-9/2012 - Circ. II – Sec. C – Manz. 110 – Parc. 1. El Lazo N° 695. Marcos Paz. Palliotti Agustín.
- 2147-068-1-12/2012 - Circ. V – Sec. B – Manz. 17 – Parc. 2. Roldán N° 64. Marcos Paz. Galarate S.A.F.I.A.I.y C.
- 2147-068-1-18/2012 - Circ. I – Sec. G – Quinta. 60 – Manz. 60 a – Parc. 22. Lozano N° 351. Marcos Paz. Grynblat, Hersz, Faig, Motel.
- 2147-068-1-22/2012 - Circ. II – Sec. H – Manz. 20 – Parc. 5. San Luis N° 1057. Marcos Paz. Ruta y Mateyuk de Tobar María Cristina.
- 2147-068-1-23/2012 - Circ. V – Sec. B – Quinta. 11 – Manz. 11 a – Parc. 21. Barrio la Milagrosa. Marcos Paz. Palliotti Agustín.
- 2147-068-1-24/2012 - Circ. I – Sec. D – Manz. 185 – Parc. 16. Alsina N° 633. Marcos Paz. Lingiard y Marini, Juan Osvaldo.
- 2147-068-1-28/2012 - Circ. I – Sec. K – Quinta. 134 – Manz. 134 a – Parc. 12. Mármol N° 16. Marcos Paz. Devoto Ricardo Argentino.
- 2147-068-1-30/2012 - Circ. I – Sec. D – Manz. 174 – Parc. 8 C. Pueyrredón N° 2165. 3 Marcos Paz. Abal Patricio.
- 2147-068-1-31/2012 - Circ. I – Sec. C – Manz. 159 – Parc. 4 b. España N° 1237. Marcos Paz. Duarte Sabina, Vogt Rodolfo Bartolomé.
- 2147-068-1-38/2012 - Circ. III – Sec. E – Manz. 14 – Parc. 1. Enrique Álvarez N° 310. Marcos Paz. Lescano Juan de la Cruz.
- 2147-068-1-44/2012 - Circ. I – Sec. J – Quinta: 84. Manz. 84 A – Parc. 2. José C. Paz N° 768. Marcos Paz. Moioni, Osvaldo Federico y Luini, Ambrosio Lilian.
- 2147-068-1-43/2012 - Circ. I – Sec. J – Quinta: 115. Manz. 115 A – Parc. 9. Esmeralda N° 3837. Marcos Paz. Lorenzo Barreña, José – Lorenzo, Osvaldo – Alonso Sánchez, Ángel y Lorenzo Alberto Ventura.
- 2147-068-1-46/2012 - Circ. V – Sec. B – Manz. 15 – Parc. 8 y 9. Benito Lynch N° 235. Marcos Paz. Román Pedro.
- 2147-068-1-47/2012 - Circ. V – Sec. B – Manz. 15 – Parc. 4. Aníbal Troilo N° 350. Marcos Paz. Galarate Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 2147-068-1-49/2012 - Circ. II – Sec. E – Manz. 19 – Parc. 19 B. Alemania N° 2658. Corna Alfredo María.
- 2147-068-1-51/2012 - Circ. I – Sec. E - Manz. 292 – Parc. 14. José Mármol N° 257. Marcos Paz. Lemezka, Basilio y Kirych de Mojtowicz, Catalina
- 2147-068-1-53/2012 - Circ. I – Sec. K – Quinta: 132 - Manz. 132 A – Parc. 23. Balcarce N° 2766. Marcos Paz. Calvi, Guillermo Héctor: Calvi, Hugo Julio y Calvi, Ernesto José.
- 2147-068-1-54/2012 - Circ. V – Sec. B – Quinta: 10 - Manz. 10 c – Parc. 11. Venezuela N° 255. Barrio La milagrosa. Marcos Paz. De Paulis, Pascual Antonio y Volpe, Domingo.
- 2147-068-1-55/2012 - Circ. II – Sec. G - Manz. 33 – Parc. 31. Montevideo N° 1884. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2147-068-1-60/2012 - Circ. II – Sec. F – Manz. 316 – Parc. 9 A. Mendoza N° 589. Marcos Paz. Alfredo Sánchez y Erminda Ullua.
- 2147-068-1-60/2012 - Circ. II – Sec. F – Manz. 316 – Parc. 9 A. Mendoza N° 589. Marcos Paz. Alfredo Sánchez.
- 2147-068-1-61/2012 - Circ. IV – Sec. J – Quinta: 48 – Parc. 4. Rivadavia N° 5100. Marcos Paz. Rodríguez Nélica.
- 2147-068-1-67/2012 - Circ. V – Sec. B - Manz. 7 – Parc. 26. Chazarreta N° 148. B° El Zorzal. Marcos Paz. Galarate Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 2147-068-1-68/2012 - Circ. II – Sec. G – Manz. 22 – Parc. 18. Ricardo Guiraldes N° 1286. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2147-068-1-71/2012 - Circ. I – Sec. A – Manzana: 33 – Parc. 1 d. Esmeralda N° 1777. Marcos Paz. Isabel Raimunda Eulalia, Sisquella de González.
- 2147-068-1-74/2012 - Circ. V – Sec. B – Manzana: 13 – Parc. 22. Alfonsina Storni N° 252. Barrio El Zorzal Marcos Paz. Galarate S.A. Financiera, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 2147-068-1-75/2012 - Circ. II – Sec. C – Manzana: 86 – Parc. 12. Berutti N° 376. Barrio La Loma. Marcos Paz. Rubio, Joaquín y Presencia Alcira.
- 2147-068-1-76/2012 - Circ. II – Sec. E – Manzana: 18 – Parc. 10 y 11. Alemania N° 2653. Marcos Paz. Vitale Salvador
- 2147-068-1-77/2012 - Circ. II – Sec. C – Manzana: 2 – Parc. 12. Félix Aguer N° 364. Marcos Paz. Critofano y Cristofano, Yolanda; Cristófono, Sebastián Miguel
- 2147-068-1-87/2012 - Circ. II – Sec. E – Manzana: 35 – Parc. 12. Ramón Melgar N° 2855. Marcos Paz. Di Nardo Carmelo y Di Nardo Esteban.
- 2147-068-1-1/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta: 82. Manzana: 82 A – Parc. 2 a y 2 b. José C. Paz N° 912. Barrio El Palenque. Marcos Paz. Gasseti, Omar.
- 2147-068-1-10/2013 - Circ. V – Sec. B – Manz. 4 – Parc. 11. Ignacio Corsini N° 203. Marcos Paz. Galarate S.A.F.I.A.I.C.

2147-068-1-12/2013- Circ. I – Sec. J– Quinta: 83 Manzana: 83 a – Parc. 15. Roca N° 975. Barrio El Palenque. Marcos Paz. Del Bene, Domingo Mario Natalio y Martínez, Héctor Ricardo.

2147-068-1-13/2013 - Circ. V – Sec. B – Manz. 7 – Parc. 2. Ignacio Corsini N° 576. Marcos Paz. Galarate S.A.F.A.I.C.

2147-068-1-15/2013-Circ. II – Sec. C – Manz. 84 – Parc. 11. El Amanecer N° 649. Marcos Paz. Organización Giardina Sociedad Anónima, Comercial, Financiera de Construcción y Mandatos.

2147-068-1-17/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 217 – Parc. 2. Marciano N° 123. Marcos Paz. Narbepuru Juan Pedro, Vergara de Ventre Asunción Clotilde.

2147-068-1-18/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 199 – Parc. 15. El Barbijo N° 130. Marcos Paz. Ruta Doscientos S.A.C.I.F.

2147-068-1-20/2013 - Circ. IV – Sec. J – Quinta. 13 – Parc. 6. Patagones N° 249. Marcos Paz. Dure Domingo Víctor.

2147-068-1-22/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 186 – Parc. 15. El Amanecer N° 2242. Marcos Paz. Guasti Rodolfo Ricardo, Godoy Mercedes Clotilde.

2147-068-1-25/2013 - Circ. I – Sec. K – Quinta. 135 – Manzana: 135 a – Parc. 4. Almirante Brown N° 260. Marcos Paz. Nardoni, Manuela Escolástica.

2147-068-1-26/2013 - Circ. V – Sec. B – Manz. 26 – Parc. 8. Disepolo N° 455. Marcos Paz. Galarate S.A.F.I.A.I.C.

2147-068-1-27/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 17 – Parc. 7. España N° 2601. Marcos Paz. Povoli Humberto Pedro.

2147-068-1-28/2013 - Circ. I – Sec. G – Quinta. 29 – Manz. 29 b – Parc. 14. Tucumán N° 835. Marcos Paz. Cervini Zulema, Ortega Raúl Rodolfo.

2147-068-1-35/2013 - Circ. I – Sec. C – Manz. 303 – Parc. 25. Catamarca N° 450. Marcos Paz. Fernández Rafael Emilio.

2147-068-1-36/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 122 – Parc. 8. La Yerra N° 528. Marcos Paz. Palliotti Agustín.

2147-068-1-38/2013 - Circ. V – Sec. B – Manz. 23 – Parc. 7. Iganacio Corsini N° 423. Marcos Paz. Galarate S.A.F.I.A.I.C.

2147-068-1-39/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 113 – Manz. 113 b – Parc. 16. Piedras N° 1529. Marcos Paz. Lorenzo Barreña José, Lorenzo Osvaldo, Alonso Sánchez Ángel, Lorenzo Alberto Ventura.

2147-068-1-41/2013 - Circ. IV – Sec. J – Quinta. 66 – Parc. 9. Rivadavia. Marcos Paz. Crespo María Ester.

2147-068-1-44/2013 - Circ. II – Sec. G – Manz. 1 – Parc. 12. Alemania N° 1138. Marcos Paz. Compañía Urbanizadora Buenos Aires S.C.A.

2147-068-1-45/2013 - Circ. V – Sec. – B – Manz. 17 – Parc. 7. Alfonsina Storni N° 325. Marcos Paz. Galarate Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industria y Comercial.

2147-068-1-47/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 108 – Manz. 108 a – Parc. 13. Chacabuco N° 1239. Marcos Paz. Bordone Alberto.

2147-068-1-48/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 37 – Manz. 37 a – Parc. 21. Alvear N° 1072. Marcos Paz. Reggi Orlando Cesar, Álvarez Aurora Matilde.

2147-068-1-49/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 254 – Parc. 6. Gianone N° 695. Marcos Paz. Pedota Luis.

2147-068-1-53/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 205 – Parc. 6. Dardo Rocha N° 3015. Marcos Paz. Fioretti de Satorre Irene, Joyce de Diehl Honor, Pérez de Satorre María, De Gaudio de Satorre María Isabel y Pérez de Román Obdulia.

2147-068-1-54/2013 - Circ. I – Sec. F – Manz. 325 – Parc. 13. Viena N° 1755. Marcos Paz. Kmit, Lucas.

2147-068-1-56/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 30 – Parc. 10 y 11. La Vidalita N° 825. Marcos Paz. Sueldo, Casimira.

2147-068-1-58/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 119 – Manz. 119 b – Parc. 8. Tacuarí N° 1326. Marcos Paz. Lorenzo Barreña José, Lorenzo Osvaldo, Alonso Sánchez Ángel, Lorenzo Alberto Ventura.

2147-068-1-59/2013 - Circ. I – Sec. E – Manz. 294 – Parc. 16. Marmol N° 203. Marcos Paz. Bustamante, José Emilio y Rojas Mirta Rosa.

2147-068-1-61/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 192 – Parc. 13. El Bozal. N° 180. Marcos Paz. Ruta Doscientos, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.

2147-068-1-64/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 19 – Parc. 4. Daniel Astarita N° 543. Marcos Paz. Margossian Samuel.

2147-068-1-65/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 171 – Parc. 23. Guillermo Reilly N° 240. Marcos Paz. Ruta Doscientos S.A.C.I.F.

2147-068-1-67/2013 - Circ. I – Sec. K – Quinta. 137 – Manz. 137 a - Parc. 26. Vieytes N° 2936. Marcos Paz. Sociedad Anónima, Ruzbla, S.A. Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, y Financiera.

2147-068-1-68/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 79 – Manz. 79 a – Parc. 10. Fidel Lopez. Marcos Paz. Puttini Rino.

2147-068-1-69/2013 - Circ. II – Sec. G – Manz. 9 – Parc. 13. Alemania N° 1265. Marcos Paz. Arrua, Rodolfo Raul, Sparta, Rosa Elisabeth.

2147-068-1-71/2013 - Circ. I – Sec. A – Manz. 11 – Parc. 13 y 14. Urquiza N° 1582. Marcos Paz. De las Lonjas y Duhalde, Lonjas de Pierry, María Luisa.

2147-068-1-72/2013 - Circ. I – Sec. G – Manz. 53 d. Parc. 2. Chaco N° 82. Marcos Paz. Wodnyansky Georgina.

2147-068-1-75/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 42 – Parc. 5 – Juan Manuel de Rosas N° 545. Marcos Paz. Ciriello, Luis Italiano.

2147-068-1-76/2013 - Circ. I – Sec. K – Quinta. 135 – Manz. 135 b – Parc. 22. Las Heras N° 2982. Marcos Paz. Clerici Mafalda Ambrosia.

2147-068-1-78/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 204 – Parc. 8. El Bozal N° 673. Marcos Paz. Ruta Doscientos S.A.C.I.F.

2147-068-1-82/2013 - Circ. II – Sec. E – Manz. 2 – Parc. 16. Aguer N° 358. Marcos Paz. Lobardo, Eduardo y Rinaldi, María Antonia.

2147-068-1-83/2013 - Circ. II – Sec. C – Manz. 178 – Parc. 20. Malacara N° 2337. Marcos Paz. Ruta Doscientos S.A.C.I.F.

2147-068-1-84/2013 - Circ. I – Sec. E – Manz. 267 – Parc. 2. Agüero N° 540. Marcos Paz. Fanuela José.

2147-068-1-85/2013 - Circ. I – Sec. J – Quinta. 110 – Manz. 110 b – Parc. 7. Chacabuco N° 1006. Marcos Paz. Astrada de David, Perla Carmen.

2147-068-1-3/2014 - Circ. III – Sec. C – Quinta 7 – Parc. 13. Desaguadero N° 650. Marcos Paz. Irigoyen Enrique Mario.

2147-068-1-7/2014 - Circ. II – Sec. C – Manz. 169 – Parc. 1. Juan Domingo de Perón N° 2400. Marcos Paz. Ravalico Irene Antonia.

2147-068-1-14/2014 - Circ. I – Sec. C – Manz. 18 – Parc. 6 a. Av. Libertad N° 1261. Marcos Paz. González Biurrún Juan Jesús. Susana I. Martínez, Notaría.

C.C. 9.367 / sep. 12 v. sep. 16

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Incorporación de Construcciones / Mejoras No Declaradas y/o Reciclados No Declarados. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 10.707 de Catastro Territorial, en ejercicio del poder de policía inmobiliario, ha detectado la existencia de obras y/o mejoras no declaradas en los inmuebles cuya individualización y datos correspondientes al concepto, superficie, valor y data se detallan en la nómina que se encuentra publicada en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp). En razón de lo expuesto, se intima a las propietarios, poseedores a título de dueño, o responsables de los inmuebles consignados en la nómina mencionada, a que en el plazo de quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011 y sus modificatorias.), regularicen su situación frente al fisco, presentando las declaraciones juradas de avalúo correspondientes a las obras y/o mejoras detectadas no declaradas o presentar el descargo pertinente. Vencido el plazo, el incumplimiento de la presente intimación dará lugar a la determinación de oficio de la valuación fiscal y a la aplicación de las sanciones pertinentes de conformidad con los artículos 81, 84 y concordantes de la Ley N° 10.707. Asimismo, se comunica a los contribuyentes que en el sitio Web de esta Agencia (www.arba.gov.ar/Aplicaciones/ListadoBoletinOficial.asp) se encuentra a su disposición el link para efectuar la declaración de avalúo o formular el descargo pertinente. Maira L. Marcos, Subgerente de Coordinación.

C.C. 9.546 / sep. 12 v. sep. 18

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. El Sr. SALVADOR NÉSTOR DI MEGLIO, DNI 10.618.901, con domicilio en calle San Martín 3250, Ing. White, Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 356 al Sr. Alberto Argilio Esparza, DNI 13.691.785, con domicilio en calle Bouchard 2240, Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colón 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores de la titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 01 día del mes de septiembre de 2014. Carla Merlini, Notaria.

B.B. 58.107 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – **San Martín**. FROIMOWICZ PATRICIA, transfiere a Froimowicz Patricia, Loggia José Esteban y Elia Vanesa S.H. la habilitación del comercio ubicado en

la calle 89 Ramón Carrillo N° 2401 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.349 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se comunica que el Sr. TORREGUITAR JUAN SANTIAGO, DNI 31.295.839, transfiere el fondo de comercio con Habilitación Municipal N° 10194 situado en Pte. Perón 333, Muñiz, a Cristóforo Claudio Martín, DNI 28.620.652. Reclamos de Ley en domicilio Indicado.

S.M. 53.377 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – **Morón**. PATRICIO JULIÁN SA DNI 17.623.300 transfiere fondo de comercio, lavadero de autos sito en la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje Nro. 490 Esquina Ing .E. Boatti Nro. 312-316 Localidad de Morón Partido de Morón a Jorge Sebastián Sa D.N.I. 21.707.183. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 63.895 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – **Moreno**. SERGIO DANIEL CAPRARI, D.N.I. 14.635.178, N°, C.U.I.T N° 20-14.635.178-7, domi-

ciliado en Córdoba n° 2531 de Moreno, transfiere a Héctor Marcelo Cejas, DNI 12.345.191, CUIT N° 20-12345191-1 domiciliado en A. del Valle N° 1828 de Moreno, el fondo de comercio de “Bell’s”, sito en la calle Martínez Melo N° 51 de Moreno, dedicado a la venta de prendas de prendas de vestir, N° de Expte. Municipal 4078-30814/C/1999 N° Cta. de comercio 19955-4. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

Mn. 63.915 / sep. 8 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – **Pte. Derqui**. CERBONE SUSANA BEATRIZ, DNI 6.653.721, CUIT 27-06653721- 3, con domicilio en la calle 18 de Octubre N° 1.286, de la Localidad de José C. Paz, Bs. As., transfiere el local de venta de zapatos, zapatillas y artículos de marroquinería en Medrano N° 410 esquina Dorrego, Pte. Derqui, Pilar, Bs. As. Cuyo nombre de fantasía es “Calzados San Antonio”. Bajo el expediente municipal N° 3.666/2.005 cuya cuenta de comercio es 14.371, a favor de Fascia Marcelo Antonio, DNI 23.775.000, CUIT 20-23775000-5, con domicilio en la calle 18 de Octubre N° 1.286, de la Localidad de José C. Paz, Bs. As. Reclamos en el mismo. Antonio Carlos Pro, Contador Público Nacional.

S.I. 41.096 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS –**Pte. Derqui.** CERBONE SUSANA BEATRIZ, DNI 6.653.721, CUIT 27-06653721- 3, con domicilio en la calle 18 de Octubre N° 1286, de la Localidad de José C. Paz, Bs. As., transfiere el local de venta de zapatos, zapatillas y artículos de marroquinería en Av. de Mayo N°467, Pte. Derqui, Pilar, Bs. As. Cuyo nombre de fantasía es "Calzados San Antonio". Bajo el expediente municipal N° 9.271/2.001 y cuya cuenta de comercio es 12.017, a favor de Fascia Viviana Daniela, DNI 34.507.269, CUIT 27-34507269-7, con domicilio en la calle 18 de Octubre N° 1.286, de la Localidad de José C. Paz, Bs. As. Reclamo en el mismo. Antonio Carlos Pro, Contador Público Nacional.

S.I. 41.097 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Don Torcuato.** El Sr. ROBERTO OSCAR RAMÓN ROMANO, pone en conocimiento que vende a la Sta. María Rosa Isabel Romano, La Agencia de Viajes y turismo que lleva como nombre de fantasía RoCa Tours, Legajo N° 11116 Expediente 816/01 res. DNSTN 1458, con domicilio en Alvear (Ruta 202) N. 793, 1 Piso, Oficinas B y C, de Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Libre de todo. Gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en el domicilio de La Empresa. Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación, en el horario de 15.00 a 18:00. Don Torcuato, 19 de junio de 2014. Elena Concepción Romano, Abogada.

S.I. 41.051 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS – **Villa Adelina.** Se hace saber que el Sr. PEDRO LUIS BRANDA, DNI N° 4.983.964 con domicilio en Luis María Drago 993, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As., ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Almacén, Carnicería, Verdulería y Fiambrería, que gira bajo el nombre "Cinco Esquinas" sito en C. Argerich 1699, Villa Adelina a la Sra. Laura Cecilia Hermelo, DNI N° 26.052.254, domiciliada en la calle Figueroa Alcorta 365, Boulogne, San Isidro, Bs As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 41.067 / sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Claypole.** CHEN MINGXING, CUIT: 23-94022269-9, vende y transfiere a Chen Qiu, D.N.I.: 95.292.437, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Humberto Primo 3274, Claypole, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 48.310 / sep. 10 v. sep. 16

POR 3 DÍAS – **Lanús Oeste.** El Instituto de Vida Consagrada HERMANAS EDUCACIONISTAS FRANCISCANAS DE CRISTO REY, inscripto en el Registro de Institutos de Vida Consagrada de la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto bajo el número 205/99, con sede en Sargento Cabral 1873, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que a partir del día 12 de abril de 2014, ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de titular le corresponden sobre el servicio educativo denominado Colegio Nuestra Señora de Fátima, sito en la calle María O. Zaloznik 3572, Lanús Oeste, DIPREGEP Nro. 0285, al Obispado de Avellaneda-Lanús, CUIT Nro. 30-60971452-9, con domicilio legal en la calle Ameghino 907, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrián Mario Surace, Abogado.

L.Z. 48.365 / sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - **Remedios de Escalada.** El Instituto de Vida Consagrada HERMANAS EDUCACIONISTAS FRANCISCANAS DE CRISTO REY, inscripto en el Registro de Institutos de Vida Consagrada de la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto bajo el número 205/99, con sede en Sargento Cabral 1873, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que a partir del día 12 de abril de 2014, ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de titular le corresponden sobre el servicio educativo denominado Instituto Secundario San Francisco de Asís, sito en María Odilia Zaloznik 3575, Remedios de Escalada, DIPREGEP Nro. 4879, al Obispado de Avellaneda Lanús, CUIT Nro. 30-60971452-

9, con domicilio legal en la calle Ameghino 907, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrián Mario Surace, Abogado.

L.Z. 48.367 / sep. 10 v. sep. 12

POR 3 DÍAS – **Lanús Oeste.** El Instituto de Vida Consagrada HERMANAS EDUCACIONISTAS FRANCISCANAS DE CRISTO REY, inscripto en el Registro de Institutos de Vida Consagrada de la Secretaría de Culto dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto bajo el número 205/99, con sede en Sargento Cabral 1873, San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que a partir del día 12 de abril de 2014, ha cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de titular le corresponden sobre el servicio educativo denominado Jardín de Infantes Pastorcitos de Fátima, sito en Lituania 3144, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, DIPREGEP Nro. 1461, al Obispado de Avellaneda-Lanús, CUIT N° 30-60971452-9, con domicilio legal en la calle Ameghino 907, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Esta transferencia se efectúa libre de toda deuda y gravamen por todo concepto. Adrián Mario Surace, Abogado.

L.Z. 48.368 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS – **Balcarce.** Conforme Ley 11.867 se comunica que LURA S.A. CUIT 30-712213460- 3, domiciliada en Cabana 3230, B° Parque San Carlos, de Córdoba Capital, vende, cede y transfiere a Chiluba S.R.L., domiciliada en Alvarado 2234, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., los establecimientos del rubro comercial dedicados a la venta de helados y productos afines, que se explotan en los locales sitios en Av. Kelly 742 y en Calle 17 N° 522, ambos domicilios de Balcarce, Pcia. de Bs As. Pasivo: a cargo de la vendedora. Oposiciones por el plazo de Ley, al Dr. Gustavo Rabiní, en San Lorenzo 2125, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., los lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 18:00 hs. Tel. 4931775.

M.P. 35.385 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** LAMPURI HÉCTOR, LAMPURI HERNÁN Y LAMPURI ROMINA, transfiere a Grupo Herlam SRL la industria de Fabricación y reparación de equipamiento médicos sito en 12 de Octubre N° 281 de Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.707 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Glew.** EL Sr. MANUEL ANTONIO MARIN TRUJILLO con 26.582.772, con domicilio en Monte Grande 819 Luis Guillón Vende y transfiere a la Sra. Laura Moreno, DNI 23.235.601 domiciliada en Av. Independencia 2877 C.A.B.A. La Habilitación del comercio del rubro de Bar - Pool con el nombre "Insomnio" sito en Hipólito Yrigoyen 20496. O Industria 495 Glew, Partido de Almirante Brown. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 48.481 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador.** Proietti Susana Beatriz, Contadora Pública Nacional. Se avisa que GUSEFER S.A. transfiere a Valefran S.R.L. Fabricación de productos comestibles. Servicio de catering. Ubicado en Mariano Moreno N° 3530 de Lomas del Mirador. Partido de La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.727 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** SILVIA KARINA COSTILLA CUIT 23-24213760-4, comunica transferencia de Fondo de Comercio, rubro carnicería-fiambrería ubicando en Belgrano 379, Avellaneda, Bs. As. a favor de Frigosur Alimentos S.R.L. CUIT 30-71156166-4. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.315 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que ENRIQUE JUAN RÓRIG transfiere libre de todo gravamen Taller Jaime sito en la calle pasaje Páez 69/77 de Avellaneda, a Taller Jaime S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.317 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** FRANCISCO ROBERTO DE SIMONE transfiere negocio de almacén, fiambrería, pastas alimenticias y artículos de limpieza sito en Av. Galicia 514/16 a Chen Huangming. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.321 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** FABIO ARIEL RASNOSKY transfiere negocio de Pizzería sito en la calle España 34/36 a Aieta Fernando Javier, Aieta Gerardo Matías y Dall' Acqua Alfredo Leandro. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.322 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** BENÍTEZ KARINA MARCELA transfiere a Rodrigues Carlos Nicolás derechos habilitados de Benítez Karina Marcela Expte. 4037-013236- b- 2007, rubro Lavadero de Autos Anexo kiosco, sito en Zapiola N° 26 esq. Avda. Eva Perón de la ciudad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en el mismo. Patricia E. Rodríguez, Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.225 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – **Wilde.** Se comunica que MGMT S.R.L. transfiere a Speltini Daniel Eduardo el negocio de fabricación de productos metálicos y zinguería sito en la calle Martinto 450 de Wilde. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.314 / sep. 12 v. sep. 18

Convocatorias

BERCON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el artículo 299, de la Ley 19.550.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de octubre de 2014, a las 15 hs., en la calle 24 N° 1150 de la ciudad de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la gestión del directorio saliente.
- 2) Elección de miembros titulares y suplentes del directorio.
- 3) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, a la asamblea convocada, a calle 24 N° 1150 de Berazategui, provincia de Buenos Aires de 11 a 17 hs., El Directorio: Varas Viviana Edith, Presidente.

L.P. 23.715 / sep. 8 v. sep. 12

J.O. PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 08/10/14, a realizarse en la escribanía Caamaño sita en la calle 91 N° 2108, Partido de San Martín a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de la renuncia presentada por el Vicepresidente Juan Carlos Toscano.
- 3º) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y sus honorarios.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes.
- 5º) Consideración de la situación económica - financiera de la sociedad y acciones a seguir. Ana Ghiggeri, Abogada.

C.F. 31.274 / sep. 8 v. sep. 12

SEMAPORT BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de septiembre de 2014 a las 18:00 hs en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 18 cerrado el 30/06/2014.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Remuneración del Directorio y Síndico.

5. Destino del resultado del ejercicio.

6. Elección de Directores titulares y suplentes por un período de dos años.

7. Elección de síndico titular y suplente por un período de dos años. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

B.B. 58.022 / sep. 8 v. sep. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL PREMIUM**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de octubre de 2014, a las 11:00 hs. en primera convocatoria, y 11:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, 9 de Julio 127- 1° C Morón, Provincia de Bs. As., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta en representación de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de: Inventario y Balance General, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2014.

3) Elección de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

4) Tratamiento del Reglamento de Servicio de Gestión de Préstamos. Graciela Bo, Secretario. Victoria Baix, Presidente. Dr. Carlos Hugo Gattario, Contador Público (UB).

Mn. 63.920 / sep. 8 v. sep. 12

KRON INFORMÁTICA APLICADA S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Reunión de Socios para el día 26 de setiembre de 2014 a las 12 y 13 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle San Martín 959 ciudad de Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Tratamiento tardío de los estados contables ejercicios económicos números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Y consideración de la gestión del socio gerente conforme a lo establecido por el artículo 275 de la Ley 19.550.

Nota: Los socios deberán comunicar su asistencia a la reunión, con una anticipación de tres días antes de la misma Art. 238 Ley 19.550. No siendo posible reunir quórum suficiente en primera convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo 1 hora después con los socios presentes Art. 237 Ley 19.550. Gerente Sr. Jorge Carlos Fraga designado por Modificación de Contrato Social de fecha trece de julio de dos mil cinco inscripta en la DPPJ el 15/09/2005, Expediente 21.209 - 11954, Legajo: 2/111.206.

Tn. 91.368 / sep. 9 v. sep. 15

LÍMPIDO S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a una Asamblea Ordinaria para el día 6 de octubre de 2014, a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede de la

sociedad sita en calle Hipólito Yrigoyen 516 1° Piso Oficina 4, Quilmes Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la cesantía en el cargo de Director del Sr. Juan Antonio Meiriño.

2) Consideración de la Gestión del Director Juan Antonio Meiriño.

3) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su Designación hasta complementar el mandato actual.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio. Se hace saber que deberán enviar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el libro de Registro de Asistencia, con antelación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Buenos Aires, 22 de agosto de 2014. Juan Carlos Yusso, Contador Público.

C.F. 31.282 / sep. 10 v. sep. 16

AGRO TALA CEREALES S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas, para el 1° de octubre de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de calle Ruta Nacional N° 8, kilómetro 110,700 del Partido de San Antonio de Areco, Bs. As., para tratar e siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2) Elección de un presidente, un vicepresidente y dos directores suplentes por dos años.

3) Remuneración del directorio.

4) Aprobación de la gestión del directorio anterior. El Directorio. (Soc. no comp. en Art. 299 de la Ley 19.550).

L.P. 25.008 / sep. 10 v. sep. 16

COMPAÑÍA GENERAL DE MADERAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de octubre 2014 a las 10, y en segunda convocatoria a las 11, en la sede social de calle 72 N° 2845, de la Ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los motivos por los cuales esta asamblea se convoca fuera de término para la consideración de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

3) Consideración de la documentación mencionada en el punto 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

4) Fijación del número de directores y elección de los mismos con mandato por dos (2) ejercicios. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión. Alberto Mario González (Presidente).

Nc. 81.340 / sep. 10 v. sep. 16

TRANSIMA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Transima S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela, el día 30 de septiembre de 2014, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Considerar los documentos establecidos por el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado el 30 de junio de 2014.

2°) Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio analizado, distribución de utilidades y honorarios al Directorio.

3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Presidente Perón N° 1526 de la Ciudad y Partido de Florencio Varela. Suscribe el Presidente de la sociedad conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 21 de febrero de 2014 obrante a fs. 41, 42 y 43 del Libro de Actas de Asamblea N° 1 que elige autoridades y distribuye cargos. Soc. no Comprendida dentro del Art. 299.

L.P. 25.161 / sep. 11 v. sep. 17

DIARIOS BONAERENSES S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por resolución de Directorio de fecha 2014, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29/9/2014 a las 12:00 hs., en 48 N° 726, piso 4°, de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

2) Consideración de memoria y balance ejercicio cerrado el 31/5/14.

3) Consideración resultado ejercicio y gestión de los directores.

4) Honorarios directores por ejercicio cerrado el 31/5/14.

5) Determinación número de integrantes del Directorio, designación de directores por 1 ejercicio y fijación de su retribución. Asistencia y representación, Arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod, Abogado.

L.P. 25.175 / sep. 11 v. sep. 17

CORIGLIANO CONSTRUCCIONES S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los socios de Corigliano Construcciones S.R.L., a la reunión de socios que tendrá lugar en Casullo 235 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de septiembre de 2014 a las 17:00, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Remoción de la gerente María Cristina Gallego.

2) Designación de gerentes.

3) Consideración de los poderes societarios.

4) Consideración de los estados contables y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2012 y 30/06/2013.

5) Destino del resultado de cada uno de dichos ejercicios.

6) Consideración de la gestión de los gerentes y de su remuneración. Castelar, 29 de agosto de 2014. Pablo Esteban Corigliano, Gerente. Soc. no Comp. Art. 299 Ley 19.550. Alberto Sánchez, Contador Público.

L.P. 25.173 / sep. 11 v. sep. 17

CÁMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARÍTIMAS DE NECOCHEA-QUEQUÉN**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de calle 57 N° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.

3. Renovación de los Cargos de: Vicepresidente; Prosecretario; 1° Vocal Titular; Tercer Vocal Titular; Segundo Vocal Suplente y la totalidad de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

Nc. 81.368 / sep. 12 v. sep. 15

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE PUERTO QUEQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - La Cámara de Permisionarios y Concesionarios de Puerto Quequén, Matrícula de lo Dirección de Personas Jurídicas N° 13866, Legajo 1/73554, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2014, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de septiembre de 2014, a las 17:00 horas en la sede de calle 57 N° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de (2) Asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014.

3. Informe de las Actividades desarrolladas por el Consejo Directivo.

Nota: Transcurrida (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, y no habiéndose conseguido el quórum reglamentario del 51% de los Socios con derecho a voto, la Asamblea se reunirá legalmente con el 30% de los Asociados con derecho a voto (Art. 26 de los Estatutos). Osvaldo Perino, Presidente. Claudio Spaltro, Secretario.

Nc. 81.369 / sep. 12 v. sep. 15

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en calle 4 N° 1013 Piso 10 "A" de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en calle 43 N° 639 e/ 7 y 8 de la Localidad de La Plata el día 25 de septiembre de 2014 a las 18.00 Horas en primera convocatoria y una Hora más después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2014.

3) Continuidad de los campeonatos zonales, solicitud de los clubes asociados para la realización de campeonatos de quads cross y tratamiento de la cobertura médica. Cristóbal Antonio Mulet, Presidente. Eduardo Pedro Ferri, Contador Público Nacional.

L.P. 25.191

OESTE TERMAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Oeste Termal S.A. CUIT 30-71439830-6 convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 30 de septiembre de 2014, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. en la sede social de Quinta 98, de Carhué, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Consideración de los documentos previstos en el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2014.

3°) Consideración del resultado del ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de sus honorarios.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Carlos Rubén Besagonill, Presidente.

B.B. 58.188 / sep. 12 v. sep. 18

Sociedades

AUBERT HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Sergio Omar Aubert y Fabrizio, nac. 03/11/1970, divorciado, DNI 24.041.532, dom. Diag. 73 N° 245 Cdad. y Pdo. de La Plata; y Orlando Rubén Aubert Fabrizio, nac. 20/12/1972, casado, DNI 24.041.533, dom. Diag. 80 N°127 Cdad. y Pdo. La Plata. Ambos argentinos, empresarios. 2) 29/08/2014. Carina Pérez Lozano, La Plata. 3) "Aubert Hermanos S.A." 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede Social: Diag. 73 N° 245 Cdad. y Pdo. La Plata. 5) Objeto: Comercialización, transporte, almacenamiento, fabricación, industrialización y fraccionamiento de productos alimenticios y de la actividad gastronómica. Inmobiliaria: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, locación, comodato, lotear o fraccionar, inmuebles urbanos, rurales o ubicados en zonas no urbanizadas. Construcción: Obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. Leasing sobre bienes muebles o inmuebles. Exportación e Importación: De toda clase de bienes, productos manufacturados o en su faz primaria y mercaderías. Financieras: Con dinero de la sociedad. Excluidas las operaciones comprendidas en el título 2° Ley 21.526 de Entidades Financieras, y las que requiera concurso público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente Sergio Omar Aubert y Fabrizio. Director Suplente: Orlando Rubén Aubert Fabrizio, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano, Notaria.

L.P. 24.870

FINCA ROUGES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E del 31/10/2013 se reformó el art. 1° del estatuto social y se dispuso trasladar la jurisdicción de la Sociedad a la Pcia. de Bs. As. Por acta del 31/10/2013 el Directorio fijó la sede social en Arenales 1239, localidad de Acassuso, partido de San Isidro. Jorge Ignacio López, Abogado.

L.P. 24.872

DUBEN S.A.

POR 1 DÍA - 07-12-04. Insc. DPPJ Matrícula 70524, Legajo 129476. Por acta Asamblea Extraordinaria (Unánime) del 11-3-2014 Reforma de Estatuto Social: "Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior: Constructora: Ejecución de proyectos, asesoramientos, direcciones, edificaciones y administraciones de todo tipo de obras hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, edificaciones, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, y en general todo tipo de arquitectura o de ingeniería. Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión, distribución, depósito, representaciones, comisiones, mandatos, importación y exportación de productos y mercaderías, equipos y repuestos. Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; constitución y/o transferencia de hipotecas y demás derechos reales o personales para garantizar obligaciones propias o de terceros a título gratuito u oneroso; compra, venta, transacción y/o caución de títulos acciones u otros valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros y otorgamiento de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas y reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, y fideicomiso, como fiduciante, fiduciario o beneficiario, de toda clase de inmuebles y sus accesorios, comerciales o industriales, su subdivisión y comercialización, bajo el régimen y normas legales que mejor se adapten en cada caso, en especial aquéllas establecidas por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y/o toda otra norma que la sustituya o amplíe. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obli-

gaciones. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante." Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 24.876

LOGÍSTICA ROMINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 29-09-2011 Insc. DPPJ Matrícula 105946 - Leg. 184764 por Conformación. Por acta de Reunión de Socios N° 12 del 13-08-14 se reelige Socio Gerente: Myrian Gladis Barragán, CUIT 27-24434709-1, dom. El Malambo 1161, T. Suárez, Pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. Miriam Laura Bologna, Escribana.

L.P. 24.877

FORRAJERAS AMERICANAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 48 del 01/08/2014: Se modifica el Art. 2 del Contrato Social, donde se proroga por 20 años el plazo de duración de la sociedad. El nuevo texto del Artículo N° 2 reformado: "El Plazo de duración de la Sociedad será de sesenta años a partir de inscripción del presente contrato, es decir el 4 de marzo de 1975. Dicho plazo podrá prorrogarse por decisión unánime de los socios". Soc. no incl. art. 299 LSC. Sebastián Fons, Contador Público.

L.P. 24.862

MH CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Alfredo Huici, 04/05/60, DNI 14.321.901 y Mónica Susana Moresco, 24/07/67, DNI 18.431.151, ambos arg, comerciantes, divorciados, Av. Patricias Argentinas 3796, Manuel Alberti, Pílar, Ss. As. 2) Esc 758 18/07/14. 3) MH Consultora S.A. 4) Los Crisantemos 265, planta baja "J", Manuel Alberti, Pílar, Bs. As. 5) Constructora: Todo tipo de construcciones, aún aquéllas efectuadas por la Ley 13512 de Propiedad Horizontal; obras públicas o privadas de todo tipo a través de contrataciones directas o licitaciones; construcción de puentes, caminos y/o cualquier trabajo relacionado, pavimentaciones de cemento asfáltico, bacheos en general; construcciones de edificios, estructuras metálicas u hormigón obras civiles de todo tipo; premoldeados; trabajos concernientes a la instalación de equipos en plantas industriales, todo tipo de montajes; demoliciones; todo tipo de estructuras, para obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Industrial: Fabricación, transformación, elaboración, producción y reacondicionamiento de productos, subproductos, materias primas y cualquier derivado o accesorio que se relacione con materiales para la construcción; Comercial: comisión, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de productos, subproductos, materias primas y cualquier derivado o accesorio que se relacione con materiales para la construcción; Mandataria: Por intermedio del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos podrá comercializar e industrializar los productos y servicios mencionados en el presente objeto, ya sea como mayorista o minorista; Inmobiliaria: mediante la compra, venta, comercialización, permuta, explotación, desarrollos, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, y realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la Ley de Propiedad Horizontal. Efectuar inversiones de capital, propio o de terceros, financiar construcciones, refacciones, instalaciones y explotación de negocios; Financiera: Podrá realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o personas físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, quedando expresamente excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras en las que se requiera el concurso público. Exportación e Importación: Podrá exportar e importar todos los productos necesarios para el desarrollo del objeto social como así aquellos productos permitidos por la legislación vigente. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 3 direct. tit. e igual o menor número de direct. sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19.550, se presc. de la sindicat. Órgano de represent. social: Presidente. 9)

31/12. 10) Direct.: Pte.: Ricardo Alfredo Huici, y Dtor. Spte.: Mónica Susana Moresco, 3 ejerc. Marcela Castellano, Contadora Pública.

S.I. 41.038

MOSAIC DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 28/07/14 se resolvió; revocar la transformación de Mosaic de Argentina Sociedad Anónima en Mosaic de Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobada por Asamblea Extraordinaria del 30 de enero de 2014; dejando sin efecto el acuerdo social de transformación; dejando sin efecto el estatuto social creado para ese tipo social y ratificando el estatuto vigente de la sociedad anónima; estableciendo que los accionistas continuarán detentando los mismos títulos representativos del capital social. El órgano de administración continuará siendo el Directorio compuesto por un mínimo entre tres y máximo de diez Directores y la representación legal le corresponde al Presidente de dicho Directorio, que en caso de ausencia o impedimento de éste, será su Vicepresidente. El Órgano de Fiscalización continuará compuesto por una Comisión Fiscalizadora de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los Titulares, asumirá dicho cargo un Suplente. La Revocación y Rescisión de Transformación se instrumentó, con fecha 15 de agosto de 2014 por escritura pública N° 1505 por ante el Escribano Público Juan Pablo Lazarus del Castillo adscripto del registro Notarial N° 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

S.I. 41.063

FUNDACIÓN HÉROES ANÓNIMOS

POR 1 DÍA - 1): Hernán de Abelleira, arg., nacido el 25/09/1985, DNI 31.827.778, CUIL 20-31827778-9, empleado administrativo, soltero, domiciliado en 3 de Febrero 807, Localidad y Partido de San Isidro; Martín Miguel Madero, arg., nacido el 26/07/1981 DNI 28.846.940, CUIL 20-28846940-8, Consultor ambiental, casado en primeras nupcias con María Constanza Madina, domiciliado en Rivadavia 760, Rincón de Milberg, Localidad y Partido de Tigre, e Iván Golletti Madero, arg., nacido el 5/12/1985, con DNI 31.988.444, CUIL 20-31988444-1, representante comercial, soltero, domiciliado en Liniers 254, Localidad y Partido de San Isidro. 2) Inst. Privado 25/08/2014; 3) Fundación Héroes Anónimos, 4) Sede social: 3 de Febrero 807, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) A) Contribuir al desarrollo integral de las personas promocionando el concepto de Valores Sociales, promoción e impulso de buenos valores ciudadanos, especialmente dentro de la vida social, la educación y el deporte. B) Realizar campañas educativas y de difusión, por medio de la producción y elaboración de campañas publicitarias en medios masivos de comunicación, destinadas a la concientización social, respeto mutuo y buenos valores. C) Difundir, captar, apoyar, participar, promover, dar a conocer y ayudar a otras fundaciones u organizaciones que destinen su labor al bien común y el desarrollo social. D) Promover el respeto social por los derechos humanos y el derecho al medio ambiente sano. E) Organización y realización de eventos, charlas, simposios, convenciones, talleres, encuentros y todo tipo de reunión destinada a la promoción de valores sociales, pudiendo para tal fin contratar personas idóneas y/o profesionales habilitados al efecto. Pudiendo ofrecer servicios de capacitación, difusión y promoción de valores a empresas, entes centralizados o descentralizados, centros educativos públicos o privados, y a toda persona física o jurídica que lo requiera. F) Toda actividad llevada a cabo por la fundación será realizada sin fines de lucro y su realización e instrumentación será llevada a cabo excluyendo todo tipo de actividad comercial. 6) 99 años. 7) \$ 12.000 aportados por donación en dinero en efectivo. 8 y 9) Adm. y Repr.: Consejo de Administración de 3 a 10 miembros, durarán 3 años en el cargo. Presidente: Hernán De Abelleira, Secretario Martín Miguel Madero y Tesorero Iván Golletti Madero; 10) Cierre de ej. 31/07 c/año. Santiago Luis Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Instrumento Privado de fecha 25/08/2014.

S.I. 41.090

FUNCCOLLECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Alejandro Provenzano, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domo Matheu 1977, Boulogne, San Isidro, P.de Bs As, DNI 31.495.429, CUIT 20-31495429-8; Hernán Matías Provenzano, 34 años, soltero, argentino, comerciante, dom. en Matheu 1981, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Bs. As., DNI 27.691.734, C.U.I.T.: 20-27691734-0; y Juan Ignacio Martí Garro, 34 años, casado, argentino, Lic. en Adm., dom. Mariano Moreno 3195, Olivos, Vicente López, Pcia. de Bs. As., DNI 28.080.509, CUIT 2028080509-3. 2) Fecha inst. 25-6-14. 3) Razón social Funccollection S.R.L. 4) Domicilio social: Matheu 1.977, Boulogne, San Isidro, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: realizar por cta. propia y/o asoc. a terceros la compra, venta, rep., consignación, comercializac., elaboración, import. y/o export. de prod. alimenticios, bebidas, art. del hogar, bazar, juguetería, menaje y perfumería y la exp. de marcas y lic. nac. y/o extranjeras y todas act. derivadas o vinculadas a su objeto principal, c/plena capacidad jur. p/adquirir derechos, contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o contrato. 6) Plazo 99 años; 7) Cap. social \$ 20.000. 8) y 9) Administración p/Juan Ignacio Martí Garro, socio gerente p/toda la duración de la Soc. La fiscalización de la Soc. por los socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19.550.10) Cierre ej. 31 de marzo de c/año. Gustavo Leonardo Saptie, CPN. S.I. 41.104

LOLIVAL S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea General del 14-07-14 resolvió el cambio del Artículo Tercero: La soc. tiene p/objeto realizar por cta. propia o de terceros y/o asoc. a terceros, en el país o en el ext. la evaluación de integridad estructural, vida residual y análisis de aptitud de inst. y/o recipientes contenedores de gases a presión de uso industrial, de tipo permanentes, licuados o disueltos, ya sean corrosivos o no. Realización de ensayos no destructivos en elementos metálicos y no metálicos. Centro de revisión periódica de cilindros para contener gas natural comprimido, operando como sujeto del sistema GNC. Adecuación de cilindros c/y sin costura. Vta. y recarga de matafuegos, comerc. de gases del aire y consultoría técnica. Logística y transporte de todo tipo de carga y fabricación de autopartes. Productor de equipos completos para Gas Natural Comprimido. Taller de montaje para Gas Natural Comprimido. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Dr. C.P.N. Gustavo L. Saptie, Autorizado.

S.I. 41.105

ESTABLECIMIENTO EL CHELIBO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio y complementario: Por Asam. Gral. Extraordinaria unánime del 21/08/2014, se ratificó la desig. de autoridades s/A.G.O y Extr. del 29/10/2013 y se modificaron art. 5°, 8° y 10, redactando nuevo T. Ord. por mala enumeración en el Est. Social inscripto en la DPPJ. Borau Ricardo, Contador Público.

L.P. 24.982

BAKER HUGHES REGION ACCOUNTING CENTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios N° 3 del 6/8/14, se dispuso aceptación de renuncia del Gerente titular Jorge Marcelo Grosso y designación en su lugar de gerente titular a Víctor Antonio Ruggirello. José Romano Yalour, Abogado.

LP. 24.984

BIZONTY S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Esc. Pública N° 46 del 23/6/14. 1) Socios: Federico Carlos Santiago Castro Sosa, argentino, empresario, D.N.I. 29660676, nac. 8/2/83, soltero, dom. Ameghino 882, Capilla del Señor, Pcia. Bs. As.; Jorge Gustavo Iglesias, argentino, empresario, D.N.I. 30170416, nac. 1/5/83, soltero, domo Caseros 1405, Luján Pdo. Luján, Pcia. Bs. As.; Julián Mitidiero, argentino, empresario, DNI 30939764, soltero, nac. 10/7/84, dom. Anchorena 1449 6° p. "30", Capital Federal; Francisco Hernández, argentino, empresario, DNI 31489795, soltero, nac. 27/5/85, dom. Lisandro de la

Torre, Luján, Pdo. Luján, Pcia. Bs. As., Giona Holding SL, soc. española, insc. Reg. Barcelona T° 43242 F° 57 Hoja B-428668, insc. 1ra., e inscripta art. 123 Ley 19.550 en DPPJ Mat. 116617, legajo 204486 en 12/9/2013, dom. 3 N° 892 La Plata, Pcia. Bs. As. 2) Razón Social: Bizonty S.A. 3) Sede Social: Calle 3 N° 892, ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.; 4) Duración: 99 años; 5) Objeto: por sí o asoc. a terceros, en el país o en el ext., explotación de un servicio de venta en el país de productos e insumos para industrias, a través de internet 6) Capital Social: \$ 100.000; 7) Administración: Director titular y presidente: Federico Carlos Santiago Castro Sosa; Jorge Gustavo Iglesias, dir. suplente. 8) Fecha de cierre de ej.: 31 de diciembre. José Romano Yalour, Abogado.

L.P. 24.985

ÁFRICA BONITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 231 del 22/8/2014, cyges. 1ras. y 2das n. resp. Leonardo Gabriel Vacca, n. 15/10/1971, DNI 22410577, CUIL 20-22410577-9, comerciante, y Rosa Mariel Invernizzi, n. 28/7/1972, DNI 22.851.491, CUIL 27-22851491-3, abogada, doms. en Aberastain N° 3352, R. de Escalada, args., constituyeron una S.A. Duración: 99 años dde su insc. Denominación: África Bonita Sociedad Anónima. Objeto Social: Contratación de viajes de turismo en general dentro y fuera del territorio de la nación, representación de compañías o empresas de navegación, marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines, reserva de hoteles, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo. Compraventa de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias, ya sea trate de billetes papel, monedas de oro y metálicas, giros y transferencias sobre el exterior del país. Domicilio: Cochabamba 184, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Pcia de Bs As. Cap. Social: \$ 100.000,00, dividido en 1000 acc. ord. nom. no endosables, 5 voto p/acción, de \$ 100 v/n c/u, integradas el 25% en este acto en dinero efectivo, que suscriben por partes iguales. El saldo será integrado dentro de un año contado a partir del día de la fecha. Representación: Directorio: Miembros: 1 a 10 Directores. Pte.: Duración: 3 ejercicios. Leonardo Gabriel Vacca: Presidente. Rosa Mariel Invernizzi: Director Suplente. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ejercicio: 31/12 c/año. María Belén Birba, Escribana.

L.P. 24.986

ECOBOA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 28/08/2014 se constituyó "Ecoboa S.R.L." Socios Juan Manuel Barros, arg., nac., 27/10/76, soltero, ingeniero, DNI 25.558.031, CUIT 20-25558031-1, dom. Crámer 913, Don Bosco, Quilmes; Gustavo Rafael Ojeda, arg., nac. 14/04/62, casado, transportista, DNI 14.877.508, CUIT 20-14.877.508-8, dom. Felipe Boero 455, Lomas de Zamora y Alejandro Luis Álvarez, arg., nac. 16/12/78, soltero, monotributista de serv. gales., DNI 27146057, CUIT 20-27146057-1, dom. Conesa 132 piso 8°, dom: Gral. Madariaga 612, Sarandí, Avellaneda. Duración: 99. Objeto: realiz. por sí, por 3° y/o asoc. a 3°, dentro del país o del extranj., las ss. activid. comerc. a) Cpra., vta, perm., import., export., represent., distrib., mandato, consign., fabric., industrializ., comercializ. de prod. subprod. relac. con el sector agropec., b) explol. del serv. de transp. de carga de los menciono prod. y subprod. agropec. en todo el territorio de la Rca. Arg., países limit. y/o el resto del mundo, considerándose prod. y subprod. agrop. los derivo de las activ. agrícola, ganad., frutíc., avíc., apíc., vitiviníc. y forestal, así tambo prod. fertiliz., agroquím., combustibles, máq., equipo herram. y/o bs de cap. neces. y/o complem. de la activo agrop. c) Toda clase de serv. relac. con la prestac. de cons. y asesoram. téc. req. por los comrad., comando o loc. de los prod., acc., equipo agrop. Dict. de curso y semin. a efectos de capacitar. Operac. financ. de Ccio. Ext. No realiz. las activid. comprom. en la Ley 21.526. Cap. Social: \$ 60.000 (pesos sesenta mil), div. en seis mil (6.000) ctas. de diez pesos (\$ 10) de valor nominal c/u y 1 voto p/cuota. Adm. y repres.: a cargo de socio gerente Alejandro Luis Álvarez, con facult. p obligar a la soc. en todos sus actos y contratos tend. al cumplim. del obj. y q no sean notoriam. extraños, inclus. los prev. Art. 1881 cc y 9° Dec. Ley 5.665/63. Plazo: mientras dure la soc.

Fiscaliz.: a cargo de los soc. s/art. 55 Ley 19.550. Cierre Ejerc.: 31/12 c/año. Andrea A. Celi, Abogada.

L.P. 24.989

RIALMA CONSTRUCTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Eugenio González Riquelme, paraguayo, 2/9/78, 93.961.712, comerciante, Riso Patrón 3066 Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As.; Juan Carlos Maidana, argentino, 23/7/79, 18.799.721, empleado, Rocamora 2322, Rafael Castillo, La Matanza Bs. As. y Carmelino Álvarez, paraguayo, 31/3/67, 93.020.407, empleado, Catamarca 1076 El Jagüel, E. Echeverría, Bs. As. solteros; Esc.: 143: 22/7/2014; Rialma Constructores S.R.L.; Riso Patrón 3066, Rafael Castillo, La Matanza, Bs. As.; Constructora: de todo tipo de obras y Edificios, fabricación de elementos vinculados c/obras civiles, energía, petróleo, calefacción, estructuras metálicas estudio y asesoramiento técnicos, Importación y exportac. Relacionada c/el objeto; Inmobiliaria: de inmuebles urbanos y rurales. Transporte de carga. Préstamos a personas o empresas, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$ 15.000; Administración Social: 1 socio Gte. por plazo social; Gerente: Eugenio González Riquelme; Representación Soc.: El Gte.; Fiscalización Social: art. 55 LS; Ejercicio: 30/6. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 24.990

HANDEL ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario, Por acta de Asamblea Gral. del 1/8/14, renuncia al cargo de director suplente; Lucas Pagliero. Germán A. Mansilla, Abogado.

L.P. 24.993

WEYTROON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/02/13, se acepta renuncia del gerente María Victoria Rizzo y se designa como gerente a Luis Hortensio Moreno Ruiz. Pablo I. Abuin, Abogado.

L.P. 24.997

CAMPOS DE GÓMEZ S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 19/02/14 se aumentó el capital social a la suma de \$ 1.700.000. Se reformó Art. 4° del Estatuto. Pablo Ignacio Abuin, Abogado.

L.P. 24.998

VILLA ESTHER S.A.

POR 1 DÍA - Directorio Electo A.G.O. unánime del 20/9/13 Acta N° 115 y distr. cargo Acta Direc. N° 116 del 21/9/13 Pres.: María Delia Gutiérrez, Vice.: Pablo L. Gioja, Dir. Supl.: Liliana Gioja. Andrea M. Tachella, Abogada.

L.P. 24.950

TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Art. 10 inc. b Ley 19.550. Por Acta A.G.O. del 22/4/2014 se resolvió la elección del siguiente Consejo de Vigilancia: Mario Santucci; Rubén Amante D'Alessandro y Claudio José Assad. Escrib. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

L.P. 24.969

FIS EMPRESA SOCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 9/06/2014 la sociedad ha resuelto aumentar el capital social a la suma de \$ 12.267.300. Verónica L. Mariño, Abogada.

L.P. 24.970

SMITTEL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Art. 60 Ley 19.550: Se deja expresa constancia que la renuncia del gerente Néstor Hermino Monzón con fecha 19 de junio de 2014 obra en la administración de la sociedad.; 2) Juan Bautista Derrasa, Notario.

L.P. 24.973

ESTABLECIMIENTO ALFONSINA STORNI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. 26/08/14 por Instr. Priv., dom. leg. Calle 851 N° 2125, San Fscs. Solano, Part. Quilmes, Bs. As. 1) Héctor Fabián Carlucci, arg., nac. 05/02/67, D.N.I. 17.993.790, C.U.I.T. 20-17993790-6, solt., hijo de Julio César Carlucci y Victoriana Meza, dom. calle 894 N° 3936, de la Loc. San Fscs. Solano, Part. Quilmes, comerciante; y María Laura Santini, arg., nac. 13/03/78, D.N.I. 26.410.178, C.U.I.L. 27-26410178-1, solt., hija de Daniel Eduardo Santini y Élica Teresa Marichal, dom. en Boulevard Mitre 3, piso 11 "A", Paraná, Pcia. Entre Ríos, comerciante; 2) Objeto: La soc. tne. por obj. dedic. por cta. ppia., de terc. o asoc. a terc., al servic. de la enseñanza Inic., primar., secund., terc. y especial, en sus dist. modalid., Jard. Matern., Jard. de Infant. Preescol., EGB, Polimod., etc. o cualq. otra modalid. que las reempl. en el futur., en todo tipo de orientac. que se desee implement. Las activ. cultur., pedagóg., artíst., deport. y otro complement. y conexas con las activ. docent., en esp. activ. complement., extraescol., extraprogram. y servic. escol. o complement. incl. el transport.; y tbién. los instrum. de los que ella se sirva como la fabric. y comercial. de indument. escol., deport., etc. mater. didáct., útil. escol., papeler., edic. de text., element. de práct. deport., audio visual. o electrón., etc. A tal. fin. la soc. está fac. para real. todo tipo de contr. y operac., adq. todo los derech., contr. oblig. y ejerc. los act. que no sean prohib. por las ley. o por este estat. que se relac. con el obj. soc.. 3) Capital: \$ 100.000 1000 cuotas de \$ 100 valor nom. cda. una. 4) Duración: 99 años desde firma contrato; 5) Adm y repr.: Gerente: Héctor Fabián Carlucci, por todo tpo. durac. soc. 6) Cierre ejerc.: 31/12. 7) Fisc. art. 55 LS. Mariela Silvia Álvarez, Notaria.

L.P. 24.974

PATO CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 96.544 DPPJ. Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por un miembro titular e igual número de Suplente, por tres ejercicios. Presidente: José Antonio Rizzo, nac. 14/7/1964, soltero, DNI 17.200.038. Director Suplente: Christian Medina, nac. 06/04/1978, DNI 26.622.806. Ambos argentinos, solteros, con domicilio en Ruta 2 Km. 38.800 sin número Colectora e/613 y 614, de la localidad de "El Pato", Partido de Berazategui, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta el 21/08/2017. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en los indicados precedentemente (art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Ord. del 21/08/2014 y Actas de Directorio del 05/08/2014 (convocatoria) y 21/08/2014 (aceptación de cargos). Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

L.P. 24.975

AREST S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica la publicación de la sede social efectuada y se aclara que está situada Camino Centenario s/n entre calles 466 y 467 de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Adela Lilia Haydee Marino de Vampa, Notaria.

L.P. 24.977

DON TEÓFILO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Se deja constancia que la ampliación del objeto social fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria del 14/10/2013. Carlos Trabucco, Abogado.

L.P. 24.925

NOVA PRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 383 del 06/08/2014 y Acta de Asamblea N° 14 del 11/03/2013 se resuelve el cambio de Sede Social: Se decide modificar el actual domicilio legal de Nova Print S.A., proponiendo fijar el nuevo domicilio en la calle Dardo Rocha 3168 PB, de la Localidad de Martínez, Pcia. de Bs. As. Carlos Trabucco, Abogado.

L.P. 24.926

TRANSPORTES CYNEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 14/08/14 Cynthia Graciela Ayelén Castillo, DNI 34.931.578; Ezequiel Arnaldo Castillo, DNI 26.012.916 ceden a Ricardo Alejandro Galván, argentino, comerciante, casado, DNI 25.253.059, con domicilio en Luis Villar 3952 San Juan Bautista, partido Florencio Varela, Pcia. Bs. As., 38 años, 1800 cuotas sociales. Admin.: Ricardo Alejandro Galván como gte. por igual dur. soc. Rep. leg.: Ricardo Alejandro Galván como gte. Dom.: Luis Villar 3952, San Juan Bautista, Pdo. Florencio Varela. Javier Hernán Jaureguiberry, Contador Público.

L.P. 24.930

AXISS INDUMENTARIA CASTELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 7 del 18/02/2013 y Esc. Públ. Complementaria N° 110 del 25/08/2014. Sergio Miguel Nardelli, DNI 20.671.067, nacido 06/08/1969 y Andrea Fabiana Giraud, DNI 21.979.090 nacida 19/07/1971, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en calle Jujuy N° 763 localidad y partido de Castelli Bs As. "Axiss Indumentaria Castelli S.R.L. Sede: Urquiza N° 38 Localidad y Partido Castelli, Bs As. 99 años. \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Compraventa o permuta, canje y/o alquiler, al por mayor o menor, de prendas de vestir de cualquier género y especie, calzados y todos los accesorios que le son propios o de uso y costumbre de vestimenta, ropa interior, de perfumería, joyería, ya sea de hombres, de damas y/o de niños, blandería, carteras, bolsos, mochilas y valijas, así como también la importación y/o exportación directa o indirecta de todo ello. La instalación de locales para la comercialización y/o almacenamiento de los aludidos productos. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526. Adm.: Gerente: Sergio Miguel Nardelli. 1 Gerente socio o no por toda la duración de la sociedad. Fisc. Art. 55, Ley 19.550. 31/12. María Laura Gardella, Escribana.

L.P. 24.931

GASTRONOMÍA VERNÁCULA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. Priv del 15/07/2014: 1) Yanina Leticia Mola, D.N.I. 27.354.631, nacida 25/04/1979, cocinera, casada, domicilio calle 25 de Mayo N° 861 localidad y Partido Trenque Lauquen. 2) Julio César Bernardi, D.N.I. 29.809.001, nacido el 2/11/1982, cocinero, soltero, domicilio Dorrego N° 26 localidad y Partido de Trenque Lauquen. 3) Ignacio Jorge Robin, D.N.I. 28.422.975, nacido 07/10/1980, cocinero, casado, domiciliado calle 25 de Mayo N° 861 localidad y Part. de Trenque Lauquen y 4) Victoria Racchi, D.N.I. 30.902.149, nacida el 9/05/1984, contadora, soltera, domicilio Alem N° 236 localidad y Partido de Trenque Lauquen. Pcia de Bs. As., todos argentinos. Gastronomía Vernácula S.R.L. Sede: Alem N° 236 ciudad y partido Trenque Lauquen. Pcia. Bs. As. 99 años. \$ 12.000 en efectivo. Objeto: a) Comerciales: explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de restaurantes, confiterías, buffet, pubs, bar, restobar, salón de té, con o sin espectáculo, salones de fiestas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de cafetería y postres, explotación comercial de negocios de pizzería, organización de eventos empresariales con o sin prestación de catering. Compra, venta, importación y/o exportación de productos alimenticios, y bebidas comprar, fraccionar, vender y/o distribuir bebidas alcohólicas y sin alcohol, cigarrillos, dulces, golosinas y toda clase de productos alimenticios, elaboración, producción y racionamiento en cocido de productos alimenticios. B) Servicios: Producir espectáculos de café concert, de espectáculos circenses, de shows o actos artísticos de variedades, de desfiles de modelos, con o sin aditamento de música y/o coreografía y/o escenografía de conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos. C) Patentes y Marcas: La sociedad podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo y toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. D) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas: presentaciones a licitaciones públicas con el estado nacional, provincial y/o

municipal o privadas. Adm.: Gerentes: Julio César Bernardi e Ignacio Jorge Robin. 2 a 3 Gerentes socios o no por toda la duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/5. María Laura Gardella, Notaria.

L.P. 24.932

LARROCCA NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/8/13 se designó nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente, Ricardo Manuel Dabal, CUIT 20-21017718-4; Directora Suplente, Solana Larocca, CUIT 24-29636674-5, ambos con domicilio especial en Leandro N. Alem 1681 Castelar, Morón, Bs. As.; Marcelo Lantelli, Abogado.

L.P. 24.933

EXPRESO RUTA 11 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Vega, arg., 29/04/74, casado, comerciante, D.N.I. 23791944, Del Cornalito 1477, Pinamar; Rafael De Vito, arg, 01/09/44, divorciado, comerciante, D.N.I. 4443740, Del Pejerrey 1560, Pinamar; 2) 05/03/14 y modificatoria 28/07/2014; 3) Expreso Ruta 11 S.A.; 4) Del Cornalito 1477 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; 5) Transporte: de carga de mercaderías, combustibles. Transporte de pasajeros. Fletes, mudanzas. Operaciones de contenedores y despachos de aduana. Importar, exportar, arrendar vehículos. Arriendo de automotores; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Luis Alberto Vega; Suplente Rafael De Vito; 1 a 8 tit. e igual o menos spl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/08; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.936

YLOSEV S.A.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Severino, arg., 18/11/1935, Farmacéutico, L.E. 5307720; Ilma Norah Yelos, arg., 03/06/1937, Escribana, L.C. 827270; casados con domicilio en Colón 2920, 2° piso. 2) 22/10/2013; 3) Ylosev S.A.; 4) San Martín 2459 1° B de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria y construcción: adquisición, administración, enajenación de inmuebles. Construcción, remodelación de edificios. Inversiones: distribución y promoción de inversiones inmobiliarias. Representación de terceros. Organizar consorcios. Estudios de factibilidad. Tramitar créditos. Financiero: concesión de créditos, aceptación de letras de cambio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; 6) 99; 7) \$ 100.000; 8) Presidente Manuel Severino; Suplente Ilma Norah Yelos; 1 a 5 tit. e igual o menos spl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.937

ROAR CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/8/14; Reconducción; Reforma Art. 2°) duración 90 años de la inscripción de la Reconducción; Ref. Art. 5°) 1 o más Gerentes socios o no por tiempo indeterminado; Gerente: Claudia Beatriz Barrera. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.938

MALITTA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 24/02/2014: Renuncia: Gustavo Adrián Guerrero; Presidente: Carlos Eduardo Herce; Director Suplente: Martín Pablo Benedetti. Ricardo Chicatun, Contador Público.

L.P. 24.939

SAN-SHENG S.R.L. S.A.

POR 1 DÍA - En reunión del 22/7/14, por renuncia al cargo de gerente de Li Ziping, se designó nuevo gerente a Chaohui Zheng. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.943

MANEMAR GASTRONOMÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: escr. 247 (15/8/14) por 99 años desde registro. Domicilio: Las Heras 71, 12 "A", ciu-

dad, pdo. Ba. Bca. Socios: Martín Pérez Guedes, 23 años, DNI 36571406, soltero, futbolista profesional, domicilio 6 N° 635, 1° "D", La Plata; Marizú Lorena Noguez, 23 años, DNI 14148629, casada, asesora comercial, domicilio Las Heras 71, 12 "A", Ba. Bca., los 2 args. Objeto: Explotar negocios gastronómicos, servicio de lunch, bar, restaurante, snack, cafetería, vender alimentos, bebidas; actividades anexas, derivadas, análogas vinculadas a ello. Financiar, realizar operaciones financieras, invertir, aportar capital a particulares, empresas, sociedades por acciones, comprar, vender títulos, acciones, valores mobiliarios. Invertir en sociedades por acciones, prestar dinero. Constituir prendas, hipotecas, otros derechos reales, compraventa de títulos, acciones. Mandataria en el comercio de planes de ahorro de terceros. No realizará operaciones previstas en la Ley 21.526, ni las que requieren el concurso del ahorro público. Comprar, vender, permutar, locar, administrar inmuebles, incluso en P.H. toda operación inmobiliaria, incluso fraccionar, lotear parcelas, urbanización, explotaciones agrícolas ganaderas, parques industriales. Toda actividad que lo requiera será a cargo de profesionales en la materia de su incumbencia. Comprar, vender, ceder, permutar, exportar, importar bienes, insumos, equipos, herramientas, materiales, objetos, materias primas de su producción y necesarios para su producción o para la consecución del objeto. Operaciones de la Ley 24.441 entre ellas ser administradora fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Capital: \$ 100.000. Cierre Ejercicio: 31 de julio. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros titulares y de 1 a 5 suplentes a decisión Asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte.: Marizú Lorena Noguez. Dir. Supl.: Martín Pérez Guedes. Soc. no comprendida. Eduardo Gardella, Abogado.

L.P. 24.944

PEGASUS MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 60, 28/8/14, La Plata. Pablo Luis Pepe, arg., 4/10/87, 26 años DNI 33244830, CUIL 20-33244830-8, Cont. Púb. dom. Diag. 73 N° 1968 La Plata, solt., hijo de María del Carmen Gaudino y Omar Luis Pepe y Nancy Beatriz Oliver, arg., 1/6/83, 31 años, DNI 30211027, CUIL 27-30211027-7, lic. adm., dom. Suipacha 2487, Gral. San Martín, solt., hija de Mirta Ester Biel y Alberto Osvaldo Oliver. Acta constitutiva. La Soc. se denominará Pegasus Medical S.A. dom. en Diag. 73 N° 1968 La Plata. Capital Social suscripto \$ 100.000 dividido en mil acc. ord. nom. no endos. \$ 100 c/u y un voto por acc. Pepe suscribe 500 acc. de \$ 100 c/u integra el 25% y Oliver 500 acc. de \$ 100 c/u e integra el 25%. Se designa Pres. a Pablo Luis Pepe y Direct. Sup. Nancy Beatriz Oliver, no se designarán Síndicos. Estatuto primero Pegasus Medical S.A., dom. La Plata. Segundo: dur. 99 años. Tercero: objeto realizar por sí o por terc. o asoc. a terc., país o en extr.: a) Comercial: compra, venta, locac., importac., exportac., comercial repres., intermed., leasing., depó., transp., prom., com., consig. y distrib. de todo tipo de instrum. cardiov., quir., cosm. y/o ortopéd. de cirugía en gral. y equip. médico y hosp. de todo tipo, del ramo asist. médico, oftalm. y salud en gral. Industrial: Mediante la indus. construc., proy., programac. desmont., fabric., produc., procesa., frac., transf., reacond., equip., armado y cualquier otro método, téc. o sist. inherente a todo tipo de elem. nec. para explot. del ramo asist. médico oftalm., traumat., cardiov. y quirúrg. y salud gral. elem., mat. prim. y herra. p/industrial y constru., adquirir, regis., explot. y/o vender pat. de invenc., marcas nac. y/o extr. dis. dib. y mod. indust. Servic. asesor instalac. traslado, reparac. y manten. y serv. téc. integral equip. méd. hospít. y farma., mob. maq., rep. acc., insu., herra., instrum. hosp., organ., ases., atenc., indu., adm., publ., com., informa y comp., mandataria, represent., mand. y repres., agenc., gest., prom., de neg. e inv. distrib., franq., colab. y transf. tecn. adm. bienes neg. soc. de terceros. Pres. lic. Púb. o Priv. Nac. Inter., UTE o ACE por prof. con tit. hab. import. y export., compra, venta, arren., impor., export., repres., consig., perm. distrib., comerc., fracción. y almacenaje al por mayor o menor, inmob., compra, venta, constr., locac., administ. y comerc. de inm. urb. y rur. Cap. social \$ 100.000, \$ 1000 acc. ord. nom. no endos. \$ 100 c/u un voto adm. Direct. mín. 1 y máx. de 10 direct. titul. y un direc. sup. convocar anual dentro 4 meses del cierre del ejerc. asam. ord. ejerc. social cerrará 3/12. Valeria Laura Pepe, Notaria.

L.P. 24.951

CAR MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Se comunica que por Inst. Priv. de fecha 19/08/14, se const. "CAR MDP S.R.L." 2) Socios: Rubino Jorge José, nac. el 13/11/63, argentino, soltero, comerciante, DNI 16.966.022 y CUIL 20-16966022-1, domic. Boulevard Marítimo 1035 Piso: 3 Dto. C, Mar del Plata, Bs. As. y Estévez Luis Alejandro nac. el 04/06/83, arg., soltero, comerciante, DNI 30.275.700 y CUIL 20-30275700-4, domic. San Luis N° 1350 Piso 1 Dto.: A, Mar del Plata, Bs. As. 3) Denom.: "CAR MDP S.R.L." 4) Duración: 99 años. 5) Capital \$ 10.000, div. en 1.000 cuotas de \$ 10 c/u. 6) Obj. Social: 1- Comerciales: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y Rodados, ya sea en estacionamiento por hora, día o mes. También Explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de Automotores, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos. Explotación integral de una concesionaria de automotor, para la compraventa, importación y explotación de vehículos nuevos y usados, compra venta e importación y exportación de accesorios para automotores como así también la compra, venta de motocicletas y ciclomotores. 2- Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamientos, fraccionamiento, construcción y administ. de bienes inmuebles, urbanos o rurales; realización de loteo, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parqueiz, y urbaniz. afectación a Propiedad Horizontal. 4- Financieras: Tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales. Exceptúense las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra. 7) Dom. Soc.: Av. Luro 2633 Piso 6 Depto.: B, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 8) Adm. y Rep. Leg.: Será ejercida por el socio gerente, designado: Rubino Jorge José. 9) Fiscaliz.: Socios no gerentes con los términos del Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Renan Maximiliano González, Contador Público Nacional.

G.P. 94.741

CONSIGNATARIA PECUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Socios: Jauregui Gonzalo, argentino, nacido 08-06-1984, soltero, comerciante, DNI 31.010.186, CUIT 23-31010186-9, domiciliado en Bolívar 3259 2° D, Mar del Plata y Albano Martín, argentino, nacido 25-03-1984, soltero, comerciante, DNI 30.864.039, CUIT 20-30864039-7, domiciliado en Moreno 1383 ciudad de Ayacucho. Escritura N° 336 del 21/08/2014, Escribano Andrés Norberto Crotti titular Reg. 65, Pdo. G. Pueyrredón. Denominación: Consignataria Pecus S.A. Domicilio Legal: Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Rawson 2272. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Ganaderas: Compra venta de Ganado vacuno en remate público para la comercialización de ganado vacuno en forma directa o en mercados; Consignataria directa en la compra de ganado vacuno y venta de sus carnes y sus productos derivados. B) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frigoríficos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, internada, mestización, venta, cruce de ganado de hacienda de todo tipo incluida la actividad de matarife, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bs. y prod. C) Comerciales: Compraventa, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución, logística, comercialización de materia prima y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, nacionales o extranjeras. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto productos, subproductos, mercadería y/o artículos agropecuarios, para alimentación humana o animal, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, textiles, madereros, minero, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, prendas, artículos de electrónica y electricidad en general y todo tipo de implementos y accesorios metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, máquinas, motores, herramientas, repuestos y accesorios para la industria en gral. D) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, sub-

productos, mercad., y/o art. propios de las actividades comerciales y agropecuarias del ítem B) utilizando todo tipo de materia prima, materiales o subproductos de origen animal, mineral o vegetal. E) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, y todas las operac. de rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos de la Ley 13.512, formación, instrumentación, escrituración, división y adm. de consorcios de copropietarios y todas las obras de ingeniería y arquitectura. Duración: 99 años. Capital social: \$ 102.000. Administración, representación y uso firma social: Presidente. Directorio 1 a 9 titulares e igual suplentes. Mandato 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Jauregui, Gonzalo. Dir. Suplente: Albano Martín. Prescinde Sindicatura. Cierre ej. 31/05 de c/año. Fiscalización: Accionistas. Adriana D. Casado, Contadora.

G.P. 94.751

ZABALAS BLAUTZIK BARREIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Barreiro Facundo Benicio, DNI 29.442.685 fecha nac. 01/04/1982, CUIT 20-29442685-0, soltero, argentino, productor asesor de seguros, domicilio Quintana 124 Mar del Plata; Zabala Juan Ignacio DNI 20.752.242, fecha nac. 14/04/1969, CUIT 20-20752242-3, casado con Barreiro Verónica Andrea, DNI 22.007.349, argentino, productor asesor de seguros, domicilio Alice 5746 Mar del Plata; Zabala Juan Carlos, DNI 17.796.868, fecha nac. 24/04/1966, CUIT 20-17796868-5, casado con Estavillo Carolina DNI 22.313.074, argentino, productor asesor de seguros, domicilio Aragón 5878, Mar del Plata; Blautzik Antonio Ernesto, DNI 20.208.773, fecha nac. 18/03/1968, CUIT 20-20208773-7, casado con Magnanelli Analía Verónica, DNI 22.723.724, argentino, productor asesor de seguros, domicilio Unamuno 2061, Mar del Plata. Constitución por Instrumento Privado de fecha 30/09/2013 y modificación de fecha 20/12/2013. Denominación: Zabalas Blautzik Barreiro S.R.L. Domicilio: Av. Constitución 6295, local 2, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. Aires. Objeto: Tendrá por objeto la intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables en todo el territorio de la República Argentina. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, inclusive las prescriptas por los Art. 181 y concordantes del Código Civil y Art. V del Libro II, Título X del Código de Comercio. Administración: Administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por el socio Zabala Juan Ignacio quien representará a la sociedad y quien revestirá además de ser socio la condición de productor asesor de seguros. Durará en su cargo designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedad Comerciales y mod. Ley 22.903. Duración 99 años a partir de su inscripción registral. Capital Social: \$ 12.000, dividido en 120 cuotas de \$ 100, valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Alejandra De Noia, Contadora Pública Nacional.

G.P. 94.756

GRASS FEED FARM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "GRB Atención Domiciliaria S.R.L.", Inst. Priv. 1/9/2014. Socios: Bulus Rossini Gabriel Rodolfo, nac. 31/1/72, arg., DNI 22.596.394, soltero, Kinesiólogo, domic. Diag.73 1118, La Plata; Lundin Ana Inés, nac. 12/5/76, arg., DNI N° 22.272.586, soltera, empresaria, domic. calle 10 1602, City Bell, La Plata. Dom. Sede Social: Diag. 73 1118, La Plata. Objeto Social: Dedicarse a: por cuenta propia o de 3ros. y/o asoc. a 3ros. en cualquier pto. de la Rep. o en el extranjero, las sig. actividades: A) Comercial: Distribución, consignación, compra y venta de aparatos, instrumental, artículos, prótesis, insumos, maquinarias, material descartable, artículos de higiene y salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud, de uso médico, hospitalario, de laboratorio y sanitario. Así mismo, se declara que la sociedad no realizará la actividad comprendida en la Ley 10.606. B) Servicios: 1) Prestación por sí o a través de terceros con título habilitante de todos los servicios médicos y odontológicos con y sin internación. La prestación por sí o a través de terceros de prestaciones médicas y odontológi-

cas bajo el sistema de pre-pagas u obra sociales en los términos de la legislación vigente. 2) Contratar o subcontratar la prestación de servicios médicos u odontológicos por sí o a través de terceros con obras sociales. Contratar o subcontratar la prestación de servicios médicos u odontológicos por sí o a través de terceros con Aseguradoras de Riesgo de Trabajo o prestadoras laborales que en el futuro reemplacen. 3) Tratamientos faciales, corporales, tratamientos de peelings, dermatología estética, mesoterapia, mesolifting. Depilación definitiva con láser, depilación eléctrica, depilación definitiva Soprano XL, depilación por luz pulsada intensa. Masajes corporales, descontracturantes. 4) Servicios relacionados con la salud humana, brindando cuidados de internación domiciliaria, ambulancia, acompañantes terapéuticos y servicios de enfermería en general; estas actividades serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes en la materia, los cuales podrán ser contratados o empleados. 5) Mediante la explotación de clínicas médicas en todas sus especialidades, ss asistenciales de hospital de día, prestación de ss médicos en consultorios o domicilios, gimnasia y rehabilitación psicofísica, consultorios externos y demás ss que se requieran y comprendan la prevención, recuperación rehabilitación y cuidados paliativos de los pacientes, tales como el tratamiento, seguimiento y control en áreas de farmacología, de ss de enfermería y rehabilitación, fonoaudiología, kinesiología, fisiatría, terapia ocupacional, música terapia, asistencia social, psicología, psicopatología, psiquiatría, provisión de insumos descartables y todo aquella actividad que importe la recuperación, higiene, alimentación y confort de los pacientes. Podrá también realizar tareas de educación, docencia, asesoramiento, investigación y prevención. La prestación de los ss de medicina y atención a la salud deberá estar brindada por profesionales en la materia con título habilitante. C) Impor. y Exportadora: de los productos consignados en el rubro comercial. D) Ss. de Ases. y Consultoría. Asesor empresarial: Asesoramiento para la org. de emp., en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos gles., ya sean administrativos, técnicos o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse; asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto. E) Financieras. Por el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse -con las limitaciones del artículo 30 del Decreto Ley 19.550/2- para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por las leyes vigentes. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquél. Gerencia: Bulus Rossini Gabriel Rodolfo, pzo.: 99 años prorrogables. Órgano de Fiscalización: Los socios (Arts. 55 y 284 L. 19.550). Ejercicio: Cierre 31/5 de cada año. Capital: \$ 60.000 div. en 600 cuotas de \$ 100 V.N. c/u,1 voto por cuota. Representación Legal de la sociedad corresponde al gerente en su caso. Autoriz. realizar trámites: Cdor. Lundin Matías, DNI 27.313.953 y al Sr. Lundin Juan Raúl, DNI 10.686.106.

L.P. 25.051

SERVICIOS SOLARENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Silvia Natalí León, nac. 5/7/91, soltera, argentina, comerciante, DNI 36.217.916, CUIT 27-36217916-0 y Nelly Silvia del Valle Layus, nac. 19/6/58, casada, argent., comerciante, DNI 12.189.453, CUIT 27-12189453-5; ambas domicilio Las Heras 2699 Mar del Plata, constituyen Servicios Solarena S.R.L. por Instrumento Privado del 29/8/14. Domicilio Rawson 1731, Mar del Plata, Ptdo. G. Pueyrredón, P. Bs. As. Objeto: Hotel, bar, restorán, rotisería u otros del rubro gastronómia, turismo, viajes, eventos, congresos, servicios. No podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su

reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Plazo duración cinco años contados desde inscripción registral. Capital social \$ 100.000 en 1.000 cuotas de \$ 100. Silvia Natalí León suscribe 501 cuotas, total \$ 50.100. Nelly Silvia del Valle Layus suscribe 499 cuotas, total \$ 49.900 integradas en bienes de uso según balance constitución al 29/8/14. Administración: Silvia Natalí León, como gerente por término duración sociedad. Fiscalización: socia no gerente Nelly Silvia del Valle Layus s. Art. 55, Ley 19.550. Representación Legal: Socio Gerente con uso de firma social, podrá realizar todos los actos y contratos necesarios al objeto social, límites Arts. 58 y 59, Ley 19.550. Cierre Ejercicio: 31 de julio. Horacio Manuel Arzeno, DNI 8.705.352.

G.P. 94.755

4C FROZEN & FISH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Caballero, Ángel Eduardo, argentino, 12/12/1966, casado, DNI 18.331.680, CUIT 20-18331680-0, comerciante, con domicilio en la calle Bermejo N° 2254, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Caballero, Emiliano Emmanuel, argentino, 13/04/1992, soltero, DNI 36.780.003, CUIT 20-36780003-9, comerciante, con domicilio en la calle Bermejo N° 2254, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Caballero, Nicolás Agustín, argentino, 04/11/1993, soltero, DNI 37.769.920, CUIT 23-37769920-3, comerciante, con domicilio en la calle Bermejo N° 2254, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Caballero, Luciano Federico, argentino, 22/08/1995, soltero, DNI 38.831.549, CUIT 20-38831549-1, comerciante, con domicilio en la calle Bermejo N° 2254, MdP, Part. de Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 30/07/2014. 3) 4C Frozen & Fish S.R.L. 4) Bermejo N° 2254, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Pesca: Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos, mediante trabajos de mano de obra o fason; B) Transporte: De Mercaderías, sus productos y subproductos, ya sea en camiones o camionetas, mediante contenedores y cualquier otra forma de envío y/o distribución; C) Explotación de Barcos: Comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga y sea frigoríficos, general, químicos, gases o pasajeros; D) Actividades Conexas: Actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; E) Explotación de Obras de Puertos, diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial y lacustre; la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; F) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos acciones cuotas créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros garantizados o no. Otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. G) Mandatos y Representaciones: Todo tipo de representaciones, servicios, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. H) Importadora y Exportadora. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) 50 años. 7) Treinta Mil Pesos (\$ 30.000). 8) La Adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero Designados a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Socio gerente Caballero, Ángel Eduardo. 9) La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) 30/06. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

G.P. 94.747